AÑO 2017 Nº 676/91

Registro de la Propiedad

Número Tres

de

Torrent

REGISTRADORA:
DOÑA MARIA CONSUELO RIBERA PONT.

CERTIFICACIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD TORRENT 3
Entrada Nº: 1315 DE: 2.018
Presentado el día: 06/04/2018 a las 12:25
Asiento Nº : 676 Diario: 91
Caducidad: 03/07/2018
Juzgado: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1
Juicio : 363 / 2017 Fecha: 22/03/2018
Tipo: CERTIFICACION JUDICIAL

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1

TORRENT

Plaza DE LA LIBERTAD,3 1º
TELÉFONO: 96.192.76.03
N.I.G.: **46244-42-1-2017-0002282**

Procedimiento: Ejecución hipotecaria [EJH] - 000363/2017 -E
Demandante: BANCO DE SABADELL, S.A.
Procurador: DOMINGO MARTINEZ, EVA

Demandado: PROMOCIONES ANDIAN, S.L., PLAZA L'ERA 2000, S.A., PROMOCIONES VATOR, S.L., RECOVERY-OLPA, S.L. y NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL, SLU
Procurador:

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACION CARGAS EJEC. HIPOTECARIA (ART. 688 LECn)

DOÑA Mª BELEN JERICO SOBREVELA , Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de TORRENT .

Al Sr. Registrador de la Propiedad de **TORRENTE TRES** HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 000363/2017 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de BANCO DE SABADELL, S.A. frente a PROMOCIONES ANDIAN, S.L., PLAZA L'ERA 2000, S.A., PROMOCIONES VATOR, S.L., RECOVERY-OLPA, S.L. y NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL, SLU sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 1634429,31 euros en concepto de principal, mas otros 294990,18 Euro calculados para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.-La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.-Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.-Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 2, 2º-7ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 165, finca nº 74773.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 2, 1º-3ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 161, finca nº 74765.

GENERALITAT VALENCIANA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 2, 2°-14ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 170, finca nº 74783.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 2, 3°-16ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 174, finca nº 74791.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 2, 3°-17ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 175, finca nº 74793.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Montreal 76, 14B, Bloque 1, 3°-16ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 148, finca nº 74739.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Atlanta 96, 5, Bloque 1, 4°-19ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 151, finca nº 74745.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Atlanta 96, 5, 2°-9ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 141, finca nº 74725.

- URBANA.- Vivienda sita en Torrent, Calle Atlanta 96, 5, Bloque 1, 4°-21ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3256, libro 1617, folio 129, finca nº 74749.

- URBANA.- Garaje con trastero vinculado sito en Torrent, Calle Atlanta 96, 5, Planta -2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3091, libro 1452, folio 48, finca nº 74993.

- URBANA.- Garaje sito en Torrent, Calle Atlanta 96, 5, Planta -1, puerta 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 208, finca nº 74859.

- URBANA.- Vivienda duplex en cuarta planta alta y atico, sita en Torrent, Calle Montreal 76. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrent tres al tomo 3079, libro 1440, folio 152, finca nº 74747.

, hipoteca otorgada ante

- ESCRITURA PÚBLICA DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTORGADA CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2007, ANTE EL NOTARIO DE TORRENT D. JUAN

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MONTERO-RIOS GIL y nº 3152 DE SU PROTOCOLO.

- ESCRITURA PÚBLICA DE NOVACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTORGADA CON FECHA 22 DE ABRIL DE 2010, ANTE EL NOTARIO DE TORRENT D. JUAN MONTERO-RIOS GIL y nº 1137 DE SU PROTOCOLO.

- ESCRITURA PÚBLICA DE NOVACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTORGADA CON FECHA 24 DE JUNIO DE 2010, ANTE EL NOTARIO DE TORRENT D. JUAN MONTERO-RIOS GIL y nº 1870 DE SU PROTOCOLO.

- ESCRITURA PÚBLICA DE NOVACIÓN DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTORGADA CON FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2010, ANTE EL NOTARIO DE TORRENT D. JUAN MONTERO-RIOS GIL y nº 3391 DE SU PROTOCOLO.

Dado en TORRENT a veintidós de marzo de dos mil dieciocho .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO



CERTIFICACIÓN

C12A10417784

MARIA-CONSUELO RIBERA PONT, Registradora Titular del Registro de la Propiedad de Torrent-Tres, provincia de Valencia, y Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Valenciana,

C E R T I F I C O con el valor establecido en el artículo 225 de la Ley Hipotecaria: Que examinados los libros del Archivo a mi cargo, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento que precede librado por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TORRENT, con fecha fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, y en relación con las fincas a que a que dicho mandamiento se refiere: registral 74.773, CRU 46062000790673, registral 74.765, CRU 46062000790635, registral 74.783, CRU nº 46062000790727, registral 74.791, CRU nº 46062000790765, registral 74.793, CRU nº 46062000790772, registral 74.739, CRU n.º 46062000790505, registral 74.745, CRU nº 46062000790536, registral 74.725, CRU nº 46062000790437, registral 74.749, CRU nº 46062000790550, registral 74.993, CRU nº 46062000791779, registral 74.859, CRU nº 46062000791106, registral 74.747, CRU nº 46062000790543, registral de Torrent-Tres, resulta lo siguiente:----------

FINCA 74.773

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número treinta y tres.- VIVIENDA EN **SEGUNDA PLANTA ALTA,** integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, número 14-B, antes sin número-. **Tipo A2. Puerta 7; de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: - EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76, números 14, 14-A y 14-B** -antes vial circular 3, sin número de policía-, **y calle Atlánta 96, número 5** -antes vial 2, sin número de policía- . Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. - Superficies: útil, 62'85 metros cuadrados; construida, 72'90 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 87'94 metros cuadrados. Superficie computable balcón -50'00%-: 1'81 metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 11 del patio zaguán 1; izquierda, vivienda puerta 8, distribuidor de planta y vivienda puerta 12; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'29 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3195 por ciento. Es el departamento número **TREINTA Y TRES** de orden de la finca **64.157** constituida en régimen de propiedad horizontal por su inscripción 5ª obrante al folio 158 del Libro 1448 de Torrent, tomo 3087 del archivo, constando en su inscripción 3ª las normas inherentes al dominio de este departamento.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"PROMOCIONES ANDIAN S.L."**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 165 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.773, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 7ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de **un OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-"**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 186 vuelto del libro 1.719 de Torrent, tomo 3.358 del archivo, finca número 74.773, inscripción 7ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS y sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuye la responsabilidad hipotecaria, de la **HIPOTECA** constituida a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157,** escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de: **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN EUROS** de principal del préstamo. **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** de intereses moratorios. **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez.* Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el

CERTIFICACIÓN

C12A10417785

interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de **TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez, con firmas debidamente legitimadas.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 6ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de mayo de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra C de fecha catorce de marzo de diecisiete, está **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio**, a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Ventas a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de costas producidas y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS de futuras costas e intereses, habiéndose ingresado a cuenta la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS, y siendo el total importe NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de mandamiento expedido el siete de Mayo de dos mil trece, por Don Manuel Palau Torres, en calidad de Tesorero accidental y en funciones de Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento expedido el uno de febrero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de la citada Recaudación.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis UNA **QUINTA PARTE del dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales, número **1167/2015**, del **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Séptima: Al margen de la anotación letra B, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Octava: Al margen de la inscripción 7ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Novena: Según la inscripción 8ª de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscriben a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.----------

Décima: Al margen de la inscripción 8ª, y con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417786

Undécima: Por su anotación letra D de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, UNA QUINTA PARTE **del dominio, perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L." está EMBARGADA** a favor del AYUNTAMIENTO DE TORRENT con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, sin haberse satisfecho la deuda tributaria respecto a los valores del expediente ejecutivo con el número 2012EXP21005330 **y por un importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS de costas producidas y la cantidad de VEINTE MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda ciento treinta mil setecientos setenta y tres euros y veinte céntimos,** mandamiento expedido el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra D consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

NCA 74.765

DESCRIPCIÓN URBANA: **Departamento número veintinueve.- VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA ALTA,** integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número- de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96** . Tipo C1. Puerta 3. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. Superficies: útil, 34'89 metros cuadrados; construida, 40'44 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 47'78 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 2 y hueco de ascensor; izquierda, vivienda puerta 4; y fondo, distribuidor de planta. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'71 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'1759 por ciento.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.** C.I.F. número B-96465968; por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 161 del libro 1,440 de Torrent, tomo 3,079 del archivo, finca número 74.765 inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 5ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de **un OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L.**, -Unipersonal-, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 54 del libro 1617 de Torrent, tomo 3256 del archivo, finca número 74.765, inscripción 5ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyó la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157**, en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS** de intereses moratorios. **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS** para prestaciones accesorias, y de **DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración **de VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades

CERTIFICACIÓN

C12A10417787

producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de **TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.--------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será **de dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de mayo de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra D de fecha catorce de marzo de diecisiete, **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio**, a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal, por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de costas producidas y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS de futuras costas e intereses, habiéndose ingresado a cuenta la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS, y siendo el total importe NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de mandamiento expedido, el siete de Mayo de dos mil trece por Don Manuel Palau Torres, en calidad de Tesorero accidental y en funciones de Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento de uno de febrero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de la citada Recaudación.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida con su fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra E de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, **un VEINTE POR CIENTO del dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**, con C.I.F.: A-28000032 y domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, número 3, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales número 407/2013, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Valencia, en reclamación de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS de principal y CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS para intereses y costas. Según resulta de Mandamiento expedido el dos de mayo de dos mil trece, por Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del citado Juzgado y de mandamiento expedido el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por Doña Amparo Justo Bruixola, Letrado de la Administración de Justicia, del antedicho Juzgado y para el mismo procedimiento.----------

Séptima: Al margen de la anotación letra B, y con fecha diecisiete de julio de dos mil trece, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 4.123'41 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Octava: Por su anotación letra C de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis **DOS DÉCIMAS PARTES INDIVISAS del pleno dominio pertenecientes a la entidad "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en los autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número 1167/2015, seguidos en el Primera Instancia número Uno de Torrent, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de **intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta**, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belén Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417788

Novena: : Al margen de la anotación letra C, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Décima: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Undécima: Según la inscripción 6ª de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.----------

Duodécima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Decimotercera: Al margen de la anotación de prorroga de embargo de la letra E y con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Decimocuarta: Por su anotación letra F de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, **UNA QUINTA PARTE del dominio, perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L."** está **EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, sin haberse satisfecho la deuda tributaria respecto a los valores del expediente ejecutivo con el número 2012EXP21005330 **y por un importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS de costas producidas y la cantidad de VEINTE MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda ciento treinta mil setecientos setenta y tres euros y veinte céntimos,** mandamiento expedido el

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

veintinueve de agosto de dos mil diecisiete por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra F consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

FINCA 74.783

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número treinta y ocho.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 .. Tipo F2. Puerta 12. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. Superficies: útil, 42'47 metros cuadrados; construida, 48'50 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 57'30 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, distribuidor de planta; derecha, vivienda puerta 7; izquierda, hueco de escalera; y fondo, vuelo de la zona interior. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'86 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'2130 por ciento.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 170 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.783, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 5ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-,** con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 72 vuelto del libro 1.617 de Torrent, tomo 3.256 del archivo, finca número 74.783, inscripción 5ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417789

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyo la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde **CIENTO DIEZ MIL EUROS** de principal del préstamo. **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS** de intereses ordinarios. **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS** de intereses moratorios. **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS** para prestaciones accesorias, y de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SEIS CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.-------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 51.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será **de dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de mayo de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra C de fecha catorce de marzo de diecisiete, está **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio**, a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal y por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de costas producidas y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS de futuras costas e intereses, habiéndose ingresado a cuenta la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS, y siendo el total importe NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de mandamiento expedido por triplicado en Torrent, el siete de Mayo de dos mil trece por Don Manuel Palau Torres, en calidad de Tesorero accidental y en funciones de Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento expedido por triplicado el uno de febrero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de la citada Recaudación.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis **UNA QUINTA PARTE en pleno dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L. está EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número **1167/2015**, seguidos en el **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de**

CERTIFICACIÓN

C12A10417790

principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.---

Séptima: Al margen de la anotación letra B, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Octava: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Novena: Según la inscripción 6ª de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.

Décima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Undécima: Por su anotación letra D de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, **UNA QUINTA PARTE del dominio, perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L." está EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, sin haberse satisfecho la deuda tributaria respecto a los valores del expediente ejecutivo con el número 2012EXP21005330 **y por un importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS de costas producidas y la cantidad de VEINTE MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda ciento treinta mil setecientos setenta y tres**

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

euros y veinte céntimos, mandamiento expedido el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra D consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

FINCA 74.791

DESCRIPCIÓN: URBANA: **Departamento número cuarenta y dos.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA,** integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, **calle Montreal 76** -antes vial circular 3-, **sin número de policía y calle Atlánta 96** -antes vial 2-, **sin número de policía. Tipo D3. Puerta 16.** Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. Superficies: útil, 62'86 metros cuadrados; construida, 73'30 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 88'37 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 1'77 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 15, distribuidor de planta y vivienda puerta 17; izquierda, vuelo del resto de la parcela; y fondo, vuelo de la zona interior. -- Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'29 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3195 por ciento.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 174 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.791, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 5ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-,** con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 80 vuelto del libro 1.617 de Torrent, tomo 3.256 del archivo, finca número 74.791, inscripción 5ª.----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417791

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyó la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **CIENTO OCHENTA Y SEIS ML OCHOCIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS de** intereses ordinarios. **CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS de** intereses moratorios. **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS El préstamo tendrá una duración **de VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN**. Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.----------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de mayo de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra C de fecha catorce de marzo de diecisiete, está **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio,** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal y por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de costas producidas y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS de futuras costas e intereses, habiéndose ingresado a cuenta la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS, y siendo el total importe NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de mandamiento expedido por triplicado en Torrent, el siete de Mayo de dos mil trece por Don Manuel Palau Torres, en calidad de Tesorero accidental y en funciones de Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento expedido por triplicado el uno de febrero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de la citada Recaudación.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, **DOS QUINTAS PARTES en pleno dominio** está **EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT,** expediente administrativo de apremio número 2012EXP21005324; y por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON SETENTA Y DOS

CERTIFICACIÓN

C12A10417792

CÉNTIMOS de principal, SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses de demora, DIEZ MIL EUROS de costas producidas, siendo el total importe 58.084'16 euros, mandamiento expedido con fecha de veinte de enero de dos mil quince por don Rafael Salinas Giménez Tesorero del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra B consta extendida nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

Séptima: Por su anotación letra C de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis **DOS DÉCIMAS PARTES en pleno dominio pertenecientes a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L. está EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número **1167/2015**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Octava: Al margen de la anotación letra C, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Novena: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Décima: Según la inscripción 6ª de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.----------

Art. 205 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Undécima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Duodécima: Por su anotación letra E de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, **UNA QUINTA PARTE del dominio, perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L."** está **EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, sin haberse satisfecho la deuda tributaria respecto a los valores del expediente ejecutivo con el número 2012EXP21005330 **y por un importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS de costas producidas y la cantidad de VEINTE MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda ciento treinta mil setecientos setenta y tres euros y veinte céntimos,** mandamiento expedido el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra E consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

FINCA 74.793

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número cuarenta y tres.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, número 14-B, antes sin número-. **tipo E3, puerta** 17; de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: - EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76, números 14, 14-A y 14-B -antes vial circular 3, sin número de policía-, y calle Atlánta 96, número 5 -antes vial 2, sin número de policía-. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. - Superficies: útil, 41'13 metros cuadrados; construida, 47'23 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 55'80 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, distribuidor de planta; derecha, hueco de escalera; izquierda, vivienda puerta 16; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'83 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'2056 por ciento.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO de la finca** de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417793

Consta inscrita en el folio 175 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.793, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 5ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L.**, -**Unipersonal**-, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 82 del libro 1.617 de Torrent, tomo 3.256 del archivo, finca número 74.793, inscripción 5ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyó la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS** de intereses moratorios. **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS**

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAIS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN**. Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.--------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez, **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, **UNA QUINTA PARTE INDIVISA del pleno dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L."** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número **1167/2015**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417794

Sexta: Al margen de la anotación letra A, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Séptima: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Octava: Según la inscripción 6ª de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.----------

Novena: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

FINCA 74.739

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número dieciséis.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo D3. Puerta 16. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. -- Superficies: útil, 66'67 metros cuadrados; construida, 76'47 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 93'14 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 2'79 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 15; izquierda, vivienda puerta 17; y fondo, vivienda puerta 15 y distribuidor de planta. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'35 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3344 por ciento.----------

Art. 205 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 51.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 148 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.739, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 6ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 198 vuelto del libro 1.791 de Torrent, tomo 3.430 del archivo, finca número 74.739, inscripción 6ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el dia veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyo la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS** de intereses moratorios. **NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el dia

CERTIFICACIÓN

C12A10417795

veintitrés de noviembre del año dos mil diez. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.----------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable **será de dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de febrero de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra D de fecha veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, está **EMBARGADA en cuanto a UNA QUINTA PARTE INDIVISA del pleno dominio, perteneciente a la entidad "Promociones Andián, S.L."**, a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal y por un importe de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS de principal, MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS de recargo, CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS de intereses, TRES MIL EUROS de costas. Según resulta de mandamiento expedido por triplicado en Torrent, el dos de enero de dos mil trece, por Doña Clara Perales Morales, Tesorera y Jefa de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento expedido por el día dieciséis de enero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero Jefe.---------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha diecisiete de julio de dos mil trece, prorrogada cuatro años, por la anotación letra E, de fecha siete de junio de dos mil diecisiete, **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio del VEINTE POR CIENTO perteneciente a la entidad "Promociones Andián, S.L."**, a favor de **BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.**, con C.I.F.: A-28000032 y domicilio social en Madrid, Gran Vía de Hortaleza, número 3, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales número 407/2013, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Valencia, en reclamación de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS de principal y CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS para intereses y costas. Según resulta de Mandamiento expedido el dos de mayo de dos mil trece, por Doña Amparo Justo Bruixola, Secretaria del citado Juzgado y de mandamiento expedido el veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, por Doña Amparo Justo Bruixola, Letrado de la Administración de Justicia, del antedicho Juzgado y para el mismo procedimiento.----------

Séptima: Al margen de la anotación letra B, y con fecha diecisiete de julio de dos mil trece, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 4.123'41 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Octava: Según la inscripción 5ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Novena: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Décima: Por su anotación letra C de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, **EMBARGADA en cuanto a DOS DÉCIMAS PARTES INDIVISAS del dominio perteneciente a la entidad "Promociones Andián, S.L."**, a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número **1167/2015**, seguidos en el

CERTIFICACIÓN

C12A10417796

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Undécima: Al margen de la anotación letra C, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Duodécima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Decimotercera: Al margen de la anotación de prorroga letra E, y con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando exención.----------

FINCA 74.745

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número diecinueve.- VIVIENDA EN CUARTA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo A4. Puerta 19.** Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. Superficies: útil, 55'70 metros cuadrados; construida, 65'49 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 77'38 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: frente, vivienda dúplex puerta 20 y distribuidor de planta; derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, hueco de escalera; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'16 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'2873 por ciento.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"PROMOCIONES ANDIAN S.L."**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------
Consta inscrita en el folio 151 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.745, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 6ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-"**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59. Consta inscrita en el folio 128 vuelto del libro 1.617 de Torrent, tomo 3.256 del archivo, finca número 74.745, inscripción 6ª.----------
CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS y sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuye la responsabilidad hipotecaria, dela **HIPOTECA** constituida a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157 ,** escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de: **CIENTO SETENTA MIL EUROS** de principal del préstamo. **DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS** de intereses ordinarios. **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS** de intereses moratorios. **OCHO MIL QUINIENTOS EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO**

CERTIFICACIÓN

C12A10417797

ANUAL, variable. Que el DOMICILIO de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN. Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez, con firmas debidamente legitimadas.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Según la inscripción 5ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el veinte de enero de dos mil diecisiete.----------

Sexta: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

Séptima: Por su anotación letra A de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis **UNA QUINTA PARTE del dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales, número **1167/2015** , del **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.** Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Octava: Al margen de la anotación letra A, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Novena: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

FINCA 74.725

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número nueve.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo C2. Puerta 9.** Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. - Superficies: útil, 64'88 metros cuadrados; construida, 75'67 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 92'02 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 2'62 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 8; izquierda, vuelo de la calle Montreal 76; y fondo, distribuidor de planta y vivienda puerta 10. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'34 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3319 por ciento.---------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad "PROMOCIONES ANDIAN S.L.", con C.I.F. número B-96465968, por el título de

CERTIFICACIÓN

C12A10417788

propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 141 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.725, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 6ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-"**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 114 vuelto del libro 1.617 de Torrent, tomo 3.256 del archivo, finca número 74.725, inscripción 6ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS y sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuye la responsabilidad hipotecaria, de la **HIPOTECA** constituida a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157 ,** escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152. **RESPONDIENDO** la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: **CIENTO OCHENTA MIL EUROS** de principal del préstamo. **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS** de intereses ordinarios. **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS** de intereses moratorios. **NUEVE MIL EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS. El préstamo tendrá una duración de

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

VEINTICINCO AÑOS a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable. Que el DOMICILIO de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN. Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez, con firmas debidamente legitimadas.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Según la inscripción 5ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscribieron a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Sexta: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Séptima: Por su anotación letra A de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, UNA QUINTA PARTE del dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.

CERTIFICACIÓN

está EMBARGADA a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales, número **1167/2015** , del **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación**. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Octava: Al margen de la anotación letra A, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Novena: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

FINCA 74.749

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número veintiuno.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, número 5, antes sin número-. **Tipo C4. Puerta 21, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: - EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, **calle Montreal 76, números 14, 14-A y 14-B** -antes vial circular 3, sin número de policía-, **y calle Atlanta 96, número 5** -antes vial 2, sin número de policía. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar con escalera interior. Superficies: útil, 59'86 metros cuadrados; construida, 74'63 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 88'17 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: -en su planta inferior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda dúplex puerta 20; izquierda, vivienda dúplex puerta 22; y fondo, distribuidor de planta. - y

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

en su planta superior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda dúplex puerta 20; izquierda, vivienda dúplex puerta 22, distribuidor de planta y espacio para instalaciones; y fondo, vuelo de la zona interior. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'32 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'3270 por ciento. -Como consecuencia del retranqueo a nivel de planta de áticos: - en la fachada del edificio recayente a la calle Atlanta 96, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 26'54 metros cuadrados y construida de 29'70 metros cuadrados. - en la fachada del edificio recayente a la zona interior, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 11'98 metros cuadrados y construida de 13'84 metros cuadrados. **-Tiene vinculado como elemento anejos: -Departamento número ciento nueve.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 86,** ubicada en la planta -1 o superior de sótano. Superficies: útil, 13'15 metros cuadrados; construida, 13'20 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 29'03 metros cuadrados. Superficie útil a efectos del R.D. 3.148/78, de 25 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, plaza 87; izquierda, hueco de escalera y trastero 1 al que se accede desde esta plaza; y fondo, rampa. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'18 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'0446 por ciento. Tiene vinculado como elemento anejo el **TRASTERO NÚMERO 1,** ubicado en la planta 1 o superior de sótano. Superficies: útil, 4'25 metros cuadrados; construida, 4'91 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 10'80 metros cuadrados. Linda: frente, plaza 86 desde la que se accede a este trastero; derecha entrando, zona de circulación y maniobra; izquierda, hueco de escalera; y fondo, zona de circulación y maniobra. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'07 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'0173 por ciento. ----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"PROMOCIONES ANDIAN S.L."**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.

Consta inscrita en el folio 153 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.749, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 8ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de **un OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES S.L., -Unipersonal-"**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.

CERTIFICACIÓN

C12A1041780O

Consta inscrita en el folio 5 del libro 1.792 de Torrent, tomo 3.431 del archivo, finca número 74.749, inscripción 8ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS y sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuye la responsabilidad hipotecaria, de la HIPOTECA constituida a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157 ,** escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** de intereses moratorios. **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez.* Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial del **CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de **TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez, con firmas debidamente legitimadas.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia,

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.-------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 6ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha veinte de mayo de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra C de fecha catorce de marzo de diecisiete, está **EMBARGADA en cuanto al pleno dominio,** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal por un importe de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo de apremio, DOS MIL TRESCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de intereses de demora, ONCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS de costas producidas y DOCE MIL QUINIENTOS EUROS de futuras costas e intereses, habiéndose ingresado a cuenta la cantidad de SEIS MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CENTIMOS, y siendo el total importe NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS. Según resulta de mandamiento expedido por triplicado en Torrent, el siete de Mayo de dos mil trece, por Don Manuel Palau Torres, en calidad de Tesorero accidental y en funciones de Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent y mandamiento expedido el uno de febrero de dos mil diecisiete, por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de la citada Recaudación.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

CERTIFICACIÓN

C12A10417801

Sexta: Según la inscripción 7ª de fecha once de abril de dos mil dieciséis, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 6ª, se inscriben a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Séptima: Al margen de la inscripción 7ª, y con fecha once de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Octava: Por su anotación letra B de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis **UNA QUINTA PARTE del dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L. está EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales, número **1167/2015** , del **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIÚN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña Maria Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Novena: Al margen de la anotación letra B, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Décima: Al margen de la inscripción 8ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Undécima: Por su anotación letra D de fecha tres de noviembre de dos mil diecisiete, **UNA QUINTA PARTE del dominio, perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L." está EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Municipal, sin haberse satisfecho la deuda tributaria respecto a los valores del expediente ejecutivo con el número 2012EXP21005330 **y por un importe de OCHENTA Y TRES**

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS de recargo de apremio, DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de intereses, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y TRECE CÉNTIMOS de costas producidas y la cantidad de VEINTE MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda ciento treinta mil setecientos setenta y tres euros y veinte céntimos, mandamiento expedido el veintinueve de agosto de dos mil diecisiete por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del citado Ayuntamiento.----------

Al margen de la citada anotación letra D consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

FINCA 74.993

DESCRIPCIÓN: URBANA: **Departamento número ciento cuarenta y tres.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 66,** ubicada en la planta -2 o inferior de sótano, de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte:** EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Superficies: útil, 12'16 metros cuadrados; construida, 12'24 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 26'92 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, plaza 65; izquierda, zona de paso y trastero 41; y fondo, trastero 40. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'16 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'0396 por ciento. Tiene vinculado como elemento anejo el **TRASTERO NÚMERO 40,** ubicado en la planta -2 o inferior de sótano. Superficies: útil, 3'78 metros cuadrados; construida, 4'21 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 9'26 metros cuadrados. Linda: frente, plaza 66; derecha entrando, trastero 39; izquierda, trastero 41; y fondo, cerramiento linde frente del edificio. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'06 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'0149 por ciento.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO de la finca** de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.,** con C.I.F. número B-96465968, por el título de propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el dia veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 48 del libro 1.452 de Torrent, tomo 3.091 del archivo, finca número 74.993, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 7ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL S.L., -Unipersonal-,**

CERTIFICACIÓN

C12A10417602

con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 74 vuelto del libro 1.619 de Torrent, tomo 3.258 del archivo, finca número 74.993, inscripción 7ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyó la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS** de intereses ordinarios. **TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS** de intereses moratorios. **SEISCIENTOS TREINTA EUROS** para prestaciones accesorias, y de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS. El préstamo tendrá una **duración de VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN.** Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.-------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en el sentido de que **se fija como nuevo plazo de amortización el de DOSCIENTOS CUARENTA MESES** a contar desde la fecha máxima de finalización del periodo de disposición, esto es, desde el **veintitrés de Noviembre de dos mil diez**. Escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintidós de abril del año dos mil diez, protocolo número 1.137.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez, **se MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.----------

Quinta: Según la inscripción 5ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se MODIFICA la **hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el dia 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Sexta: Según la inscripción 6ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, **el DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª**, se inscribieron a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Séptima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Octava: Por su anotación letra A de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, UNA QUINTA PARTE INDIVISA **del pleno dominio perteneciente a la mercantil** "PROMOCIONES ANDIAN, S.L." está EMBARGADA a favor de BANCO DE SABADELL,

CERTIFICACIÓN

C12A10417803

S.A., *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos No Judiciales número **1167/2015**, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent, en reclamación de la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS** que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Novena: Al margen de la anotación letra A, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Décima: Al margen de la inscripción 7ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

FINCA 74.859

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número setenta y seis.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, ubicada en la planta -1 o superior de sótano, de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte:** EDIFICIO en Torrent, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Superficies: útil, 11'76 metros cuadrados; construida, 11'76 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 25'87 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, zona de circulación y maniobra; izquierda, plaza 9; y fondo, cerramiento linde izquierda del edificio. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'16 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'0396 por ciento.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO de la finca** de este numero favor de la entidad **PROMOCIONES ANDIAN S.L.**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------
Consta inscrita en el folio 208 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.859, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 7ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES S.L., -Unipersonal-**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el doce de Enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.------

Consta inscrita en el folio 140 vuelto del libro 1.619 de Torrent, tomo 3.258 del archivo, finca número 74.859, inscripción 7ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS desde el 23 de noviembre de 2007, sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.----------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuyó la **HIPOTECA constituida** a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** en escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de **DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS** de principal del préstamo. **MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS** de intereses moratorios. **QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. El préstamo tendrá una duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de **TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN**. Según

CERTIFICACIÓN

C12A10417804

resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.-------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** en el sentido de que **se fija como nuevo plazo de amortización el de DOSCIENTOS CUARENTA MESES** a contar desde la fecha máxima de finalización del periodo de disposición, esto es, desde el **veintitrés de Noviembre de dos mil diez**. Escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veintidós de abril del año dos mil diez, protocolo número 1.137.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la 3ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870/2.010.----------

Quinta: Según la inscripción 5ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el dia 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3391/2.010.----------

Sexta: Según la inscripción 6ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el **DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª**, se inscribieron a favor de la entidad BANCO DE

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles. *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Séptima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Octava: Al margen de la inscripción 7ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

FINCA 74.747

DESCRIPCIÓN: URBANA: Departamento número veinte.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanistico del que forma parte**: EDIFICIO en Torrent, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. **Tipo B4. Puerta 20.** Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar con escalera interior. Dispone de balcón en su planta inferior. Superficies: útil, 66'63 metros cuadrados; construida, 84'97 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 102'84 metros cuadrados. Superficie computable balcón -50'00%-: 2'45 metros cuadrados. Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: en su planta inferior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, vivienda dúplex puerta 21; y fondo, vivienda puerta 19 y distribuidor de planta; y en su planta superior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, vivienda dúplex puerta 21; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'50 por ciento. Cuota de participación en el total Complejo: 0'3716 por ciento. Como consecuencia del retranqueo a nivel de planta de áticos en la fachada del edificio recayente a la calle Atlanta 96 y a la zona destinada a centro de transformación, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 44'90 metros cuadrados y construida de 51'28 metros cuadrados.----------

TITULARIDAD: Según la inscripción 1ª, practicada con fecha dieciséis de abril de dos mil ocho, está inscrito el dominio de un **VEINTE POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"PROMOCIONES ANDIAN S.L."**, con C.I.F. número B-96465968, por el título de

CERTIFICACIÓN

C12A10417805

propiedad horizontal, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mi siete, protocolo 3.154.----------

Consta inscrita en el folio 152 del libro 1.440 de Torrent, tomo 3.079 del archivo, finca número 74.747, inscripción 1ª.----------

Según la inscripción 6ª, practicada con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, está inscrito el dominio de un **OCHENTA POR CIENTO** de la finca de este numero favor de la entidad **"NUEVOS ESPACIOS RESIDENCIALES PARQUE CENTRAL, S.L., -Unipersonal-"**, con C.I.F. número B87681326, por el título de compra, en virtud de la escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero Rios Gil, el doce de enero del año dos mil diecisiete, protocolo número 59.----------

Consta inscrita en el folio 28 vuelto del libro 1.788 de Torrent, tomo 3.4278 del archivo, finca número 74.747, inscripción 6ª.----------

CARGAS VIGENTES: está gravada con las siguientes:----------

Primera: *Por razón de su procedencia de la registral 64.157* esta sujeta a la RESERVA DEL DERECHO DE EDIFICAR -DERECHO DE VUELO- por plazo de VEINTE AÑOS y sobre una cuota del 75'23% de la participación en el Complejo Urbanístico a construir sobre la total finca y que comprende una superficie de 3.603'20 m², según escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, protocolo 3.151.--------

Segunda: Según la inscripción 2ª, practicada con fecha tres de mayo del año dos mil diez, se distribuye la responsabilidad hipotecaria, de la **HIPOTECA** constituida a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, en la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157** , escritura autorizada por el Notario de TORRENT, DON JUAN MONTERO-RÍOS GIL, el veintitrés de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152. La finca de este número, tras la distribución hipotecaria, responde de: **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS** de principal del préstamo. **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS** de intereses ordinarios. **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS** de intereses moratorios. **DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS. El préstamo tendrá una

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 333 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles.... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritas sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

duración de **VEINTICINCO AÑOS** a contar desde el día *veintitrés de noviembre del año dos mil diez*. Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interés nominal inicial **del CINCO ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL, variable**. Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el de **TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÁ, NÚMERO 182 - BAJO – CHAFLÁN**. Según resulta del documento privado suscrito en Torrent, con fecha veintidós de Abril del año dos mil diez, con firmas debidamente legitimadas.----------

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 688-apartado 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se inserta literalmente, a continuación de la presente, y por su reproducción por fotocopia, con sello del Registro y firma del Registrador, el texto de dicha Inscripción de Hipoteca, y sus Ampliaciones y Modificaciones, e Inscripción de Fusión por Absorción.----------

Se hace constar expresamente que se halla SUBSISTENTE y SIN CANCELAR dicha Hipoteca a favor de la entidad actora del Procedimiento que motiva la presente Certificación.-------

Tercera: Según la inscripción 3ª, practicada con fecha quince de septiembre del año dos mil diez se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª**, en los siguientes términos: se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el dia veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el veinticuatro de Junio del año dos mil diez, protocolo número 1870.----------

Cuarta: Según la inscripción 4ª, practicada con fecha siete de enero de dos mil once, se **MODIFICA la hipoteca de la inscripción 2ª** que grava la finca de este número, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, **hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil doce**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. Según resulta de escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el diez de Diciembre de dos mil diez, protocolo número 3.391.----------

Quinta: Por su anotación letra A de fecha once de enero de dos mil trece, **prorrogada** por la anotación letra D de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, está **EMBARGADA en cuanto a DOS QUINTAS PARTES INDIVISAS del dominio,** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio contra dicha entidad, por débitos a la Hacienda Municipal por un importe de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS de principal, SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS de recargo, OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses, DIEZ MIL EUROS de costas, resultando una total deuda de CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS**, según resulta *en unión de Diligencia de*

CERTIFICACIÓN

C12A10417806

subsanación expedida en fecha veinticuatro de Diciembre de dos mil doce, de un Mandamiento expedido por triplicado en Torrent el doce de Diciembre de dos mil doce, por Doña Clara Perales Morales, Tesorera del citado Ayuntamiento; y del mandamiento de prorroga expedido el catorce de Octubre del año dos mil dieciséis por Don Rafael Salinas Giménez.----------

Al margen de la citada anotación letra A consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario. ----------

Sexta: Por su anotación letra B de fecha de fecha once de mayo de dos mil quince, **DOS QUINTAS PARTES del dominio** está **EMBARGADA** a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRENT** con NIF: P-46-24600-E y domicilio en Torrent, calle Ramón y Cajal, 1, en el que se instruye expediente administrativo de apremio número 2012EXP21005324, por débitos a la Hacienda Municipal por un importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de principal, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS de recargo de apremio, SETECIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS de intereses de demora, CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS de costas producidas y DOS MIL EUROS de futuras costas e intereses, total deuda OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS. Mandamiento expedido el dieciséis de Abril del año dos mil quince por Don Rafael Salinas Giménez, Tesorero y Jefe de los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento de Torrent.----------

Al margen de la citada anotación letra B consta extendida con su misma fecha, nota de expedición de certificación conforme al artículo 143 del Reglamento Hipotecario.----------

Séptima: Según la inscripción 5ª de fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, el DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª, se inscriben a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión por absorción. Según resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.----------

Octava: Al margen de la inscripción 5ª, y con fecha veintiuno de abril de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose alegado la EXENCION al referido impuesto.----------

Novena: Por su anotación letra C de fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, **UNA QUINTA PARTE INDIVISA del pleno dominio perteneciente a la mercantil "PROMOCIONES ANDIAN, S.L."** está **EMBARGADA** a favor de **BANCO DE SABADELL, S.A.**, *con C.I.F. A08000143*, en autos de Ejecución de Títulos no Judiciales, número **1167/2015**, del **Juzgado de Primera Instancia número Uno de Torrent**, en reclamación de la cantidad de

Art. 225 de la Ley Hipotecaria: *La libertad o gravamen de los bienes inmuebles o derechos reales sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro.*
Art. 335 del Reglamento Hipotecario: *Los Registradores de la Propiedad son los únicos funcionarios que tienen facultad de certificar lo que resulte de los libros del Registro.*
Art. 77 del Reglamento del Registro Mercantil: *La facultad de certificar de los asientos del Registro corresponderá exclusivamente a los Registradores Mercantiles. ... La certificación será el único medio de acreditar fehacientemente el contenido de los asientos del Registro.*
Art. 31.3 de la Ordenanza del Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles: *Los derechos y garantías inscritos sólo podrán acreditarse en perjuicio de tercero mediante certificación.*

NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, y DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación. Según resulta de Mandamiento expedido por duplicado en Torrent, el veintiséis de Mayo de dos mil dieciséis, por Doña María Belen Jericó Sobrevela, Letrada de la Administración de Justicia del citado Juzgado.----------

Décima: Al margen de la anotación letra C, y con fecha veintitrés de junio de dos mil dieciséis, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 6.063'71 euros habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Undécima: Al margen de la inscripción 6ª, y con fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, hay extendida nota de afección por plazo de cinco años al pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando liberada la finca por la cantidad de 150 euros, habiéndose satisfecho por autoliquidación.----------

Todos los asientos relacionados se hallan vigentes.----------

Que de los asientos practicados bajo los expresado números de fincas registrales, no consta que sobre las mismas se hayan impuesto otros gravámenes que los relacionados; ni hay presentado en el Libro Diario documento alguno referente a las citadas fincas, que se halle pendiente de inscripción.----------

DILIGENCIA: Para hacer constar que **se comunica** a los titulares de derechos posteriores, la expedición de la anterior certificación conforme a los artículos 689 y 660 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el duplicado que con el número 676/91 dejo archivado en el correspondiente legajo; comunicación que se practica por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en el Registro.----------

Así resulta de los citados libros del Registro de mi cargo, a que me remito. Y para que conste, y después de extender las correspondientes notas marginales, expido la presente, que firmo en Torrent, a veinte de abril de dos mil dieciocho.



ADVERTENCIAS

Queda prohibida la incorporación de los datos [illegible] presente certificación a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, debiendo expresarse la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

HONORARIOS: en la minuta que se adjunta

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

FINCA N.º 74773 — 061

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
VIENE DEL FOLIO 369 DEL LIBRO 1440	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: Departamento número treinta y tres.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo A2. Puerta 7. Está distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. – Superficies: útil, 62'85 metros cuadrados; construida, 72'90 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 87'94 metros cuadrados. - Superficie computable balcon -50'00%-: 1'81 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 11 del patio zaguán 1; izquierda, vivienda puerta 8, distribuidor de planta y vivienda puerta 12; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Conglejo: 1'29 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3195 por ciento CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivo la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un **treinta por ciento – 30%**. "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%**. "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un **veinte por ciento –20%**, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante **diez por ciento –10%**-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivo la inscripcion 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - **CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIEN EUROS** de principal del préstamo. - **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN EUROS CON SETENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. -**CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS** de intereses moratorios. - **OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
Se aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010.		
Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil, Don Francisco Andrés Loureiro, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. El **saldo del principal dispuesto para esta finca es de 103.860 euros**, quedando un saldo del principal disponible de 69.240 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mayo de dos mil diez.		
Entregado a las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, **para esta finca la cantidad de 18.608,25 euros**, por lo que sumado al capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 122.468,25 euros, que representa el 70,75 por ciento del total del principal designado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del mismo adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del mismo adjunto por la inscripción 4ª. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	3ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número treinta y tres.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA**, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales.** La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74773
Del total capital del préstamo dispuesto para esta finca, no queda dispuesta hasta la fecha la cantidad de 133.301,29 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 6ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3358, Libro 1718, Folio 186 — FINCA Nº 74773
Se ha presentado mediante[illegible] del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados[illegible] Emisión. La finca matriz[illegible] con[illegible] Marco, fecha 1º de Enero de 2014.	6ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número treinta y tres.**- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76, números 14, 14-A y 14-B, y calle Atlanta 96, número 5, descrita en la inscripción 5ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA UTERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada",en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento -10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que **el plazo de disposición** del total importe de los capitales prestados **queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012**, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y **tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual**. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil catce
Cancelada por caducidad la precedente nota afectada. Torrent, 12 de diciembre de 2016.		
Transmitido el derecho real de Hipoteca objeto de la inscripción 2ª a los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 6ª, a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según resulta de la inscripción 8ª. Torrent a ocho de Marzo del año dos mil diecisiete.		

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE TORRENT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3447, Libro 1808, Folio 25 CRU: 46062000790673 FINCA Nº 74773
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso proceda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCIÓN/NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Tomen a 8 de Marzo de 2017.	8ª SEGREGACIÓN NEGOCIO FINANC.	DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 6ª, los cuales se hallan SIN CARGAS. La CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO tiene inscrito el derecho real de hipoteca y los títulos de modificación de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el veinte de Enero de dos mil diecisiete, Don Joan Camp Terradellas, actuando en nombre y representación de la entidad BANCO DE SABADELL S.A. -sucesora de la entidad

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
ALICANTE	TORRENT-TRES	TORRENT	1807	3447

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

CRU: 46062000790673 FINCA Nº 74773 025

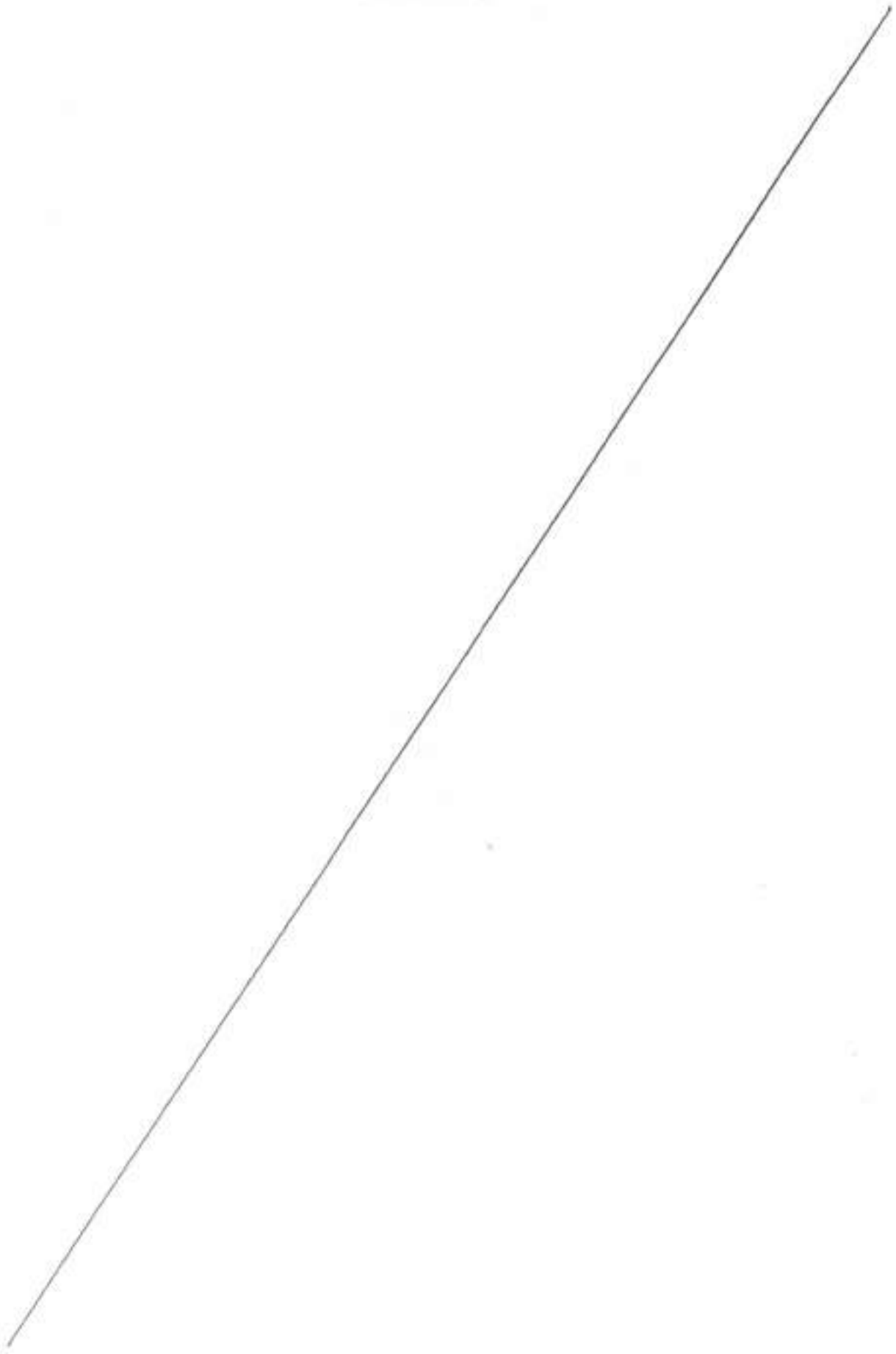
acreedora Caja de Ahorros del Mediterráneo- como apoderado, solicita la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª y sus títulos de modificación, objeto de las inscripciones 3ª y 6ª, a favor de su representada; y expone que en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base, S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo número 993, inscrita al Registro Mercantil de Madrid, hoja M-511211, inscripción 16ª, y en el de Alicante, hoja A-9358, inscripción 773ª, -posteriormente denominado Banco Cam, S.A.U., según escritura autorizada por el citado Notario, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo 992-, y de la posterior absorción del Banco Cam, S.A.U., por el Banco de Sabadell, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el tres de Diciembre de dos mil doce, protocolo 8409, que motivó la inscripción 1773ª de la hoja de la sociedad, quedó traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. **En su virtud INSCRIBO el derecho real de hipoteca que motivó la inscripción 2ª, y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 6ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En lo demás me remito a la extensa, que es la inscripción 6ª de la finca 74.765, al folio 112 del Libro 1807 de Torrent-Tres, Tomo 3446 del Archivo. Torrent, a ocho de marzo de dos mil doce.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.

El Registrador

20 ABR. 2013

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 TORRENT-TRES



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74765 — 053
VIENE DEL FOLIO 161 DEL LIBRO 1.617		URBANA: Departamento número veintinueve.- VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76, y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo C1. Puerta 3. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. - Superficies: útil, 34'89 metros cuadrados; construida, 40'44 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 47'78 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 2 y hueco de ascensor; izquierda, vivienda puerta 4; y fondo, distribuidor de planta. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'71 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'1759 por ciento CARGAS:-sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento -20%- y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento -10%-, tomar interés en la finca especial el pleno dominio de la finca de este número por el título de División horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Y en comparecencias de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053, quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria de: - OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS de principal del préstamo. - NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS de intereses ordinarios. - VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS de intereses moratorios. - CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS para prestaciones accesorias, y de DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 65.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
No aportado recibo de corretación de la finca para la reseña de la referencia catastral, se corresponde al Catastro (art.38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 5 de Mayo de 2.010.		
Cancelada por caducidad la precedente nota afección Torrent 14 de Julio de 2.012		
Por Acta autorizada en Torrent el día 23 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Moreno-Ilieva Gil, Don Francisco Andres Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 53.640 euros, quedando un saldo del principal disponible de 25.760 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mayo de dos mil diez.		
Entregada a las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA; PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA; PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de 9.610,50 euros; por lo que restando el capital dispuesto anteriormente hace un total de capital dispuesto de 63.250,50 euros, que representa el 70,75 por ciento del total del principal designado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Se gira liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número veintinueve.- VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA ALTA, integrada en el** patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia- **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta** 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título
No aportado recibo de corretación de la finca para la reseña de la referencia catastral, se corresponde al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.		
Cancelada por caducidad la precedente nota afección Torrent 14 de Julio de 2.012		

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2019
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - TRES Nº Consecutivo

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74765
Por Acta autorizada en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil, con el número 2709 de su protocolo, Don Francisco Andreu Andreu en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, reconoce haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don Jose Ramón Bernell Montoro, la cantidad de 359.471 22 euros, para esta finca y 27 fincas más; de dicha cantidad 894 euros corresponden a la finca de este número. La entrega es la nota puesta al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.703 al folio 97 de este Libro y Tomo. Torrent a 20 de Octubre del año dos mil diez.		de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo designado para esta finca ha sido dispuesto hasta la fecha cantidad de 75.990 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2011.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veintinueve.- VIVIENDA EN PRIMERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia- hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento – 30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento -10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
"Anotada por cuduplicado la precedente nota afección. Torrent 24 de Enero de 2011"		
CANCELADAS por caducidad las precedentes notas de afección al pago del Impuesto. Torrent a veintiséis de Junio del año dos mil diecisiete.		
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 3ª y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según resulta de la inscripción 6ª. Torrent a ocho de Marzo del año dos mil dieciocho.		

PROVINCIA	REGISTRO	MUNICIPIO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1807	3446

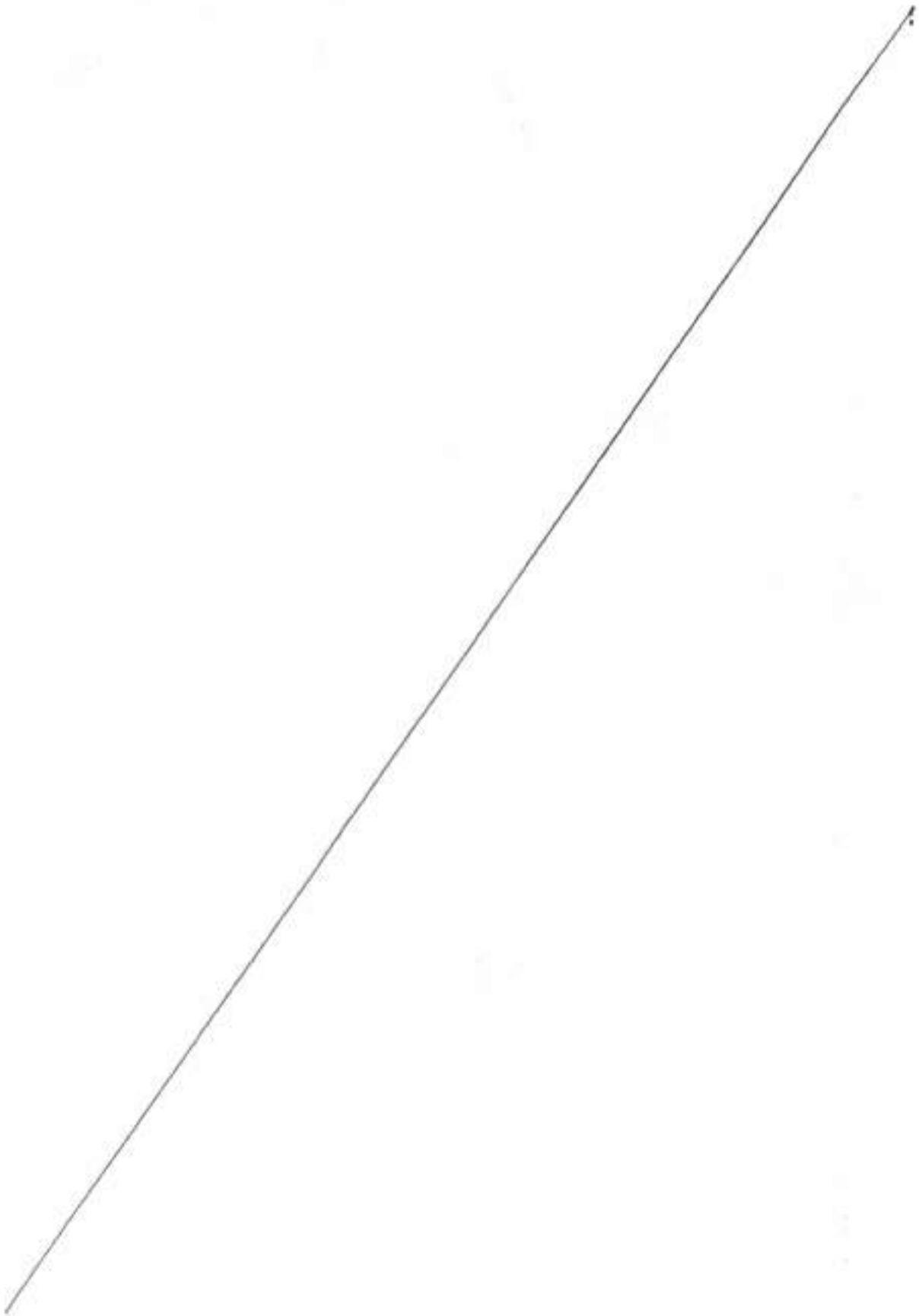
NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	CRU: 46062000790635 FINCA N.º 74765	112

Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se origina la ESENCIÓN/NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Torrent a 8 de Marzo de 2017.

6ª SEGREG NEGOCIO FINANC

DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, los cuales se hallan SIN CARGAS. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** tiene inscrito el derecho real de hipoteca y los títulos de modificación de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el veinte de Enero de dos mil diecisiete, **Don Joan Camp Terradellas**, *con N.I.F. número 34.733.328-Q*, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL S.A. -sucesora de la entidad acreedora Caja de Ahorros del Mediterráneo-** *domiciliada en Sabadell, Plaza de San Roc, número 20, con CIF: A-08000143, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona Tomo 20.093, folio 1, Hoja nº. B-1.561*, como apoderado en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona Don Alaitz Alvarez de Zuriarrain, el dieciocho de Febrero de dos mil diez, protocolo 511, cuya firma ha sido legitimada por Don Fernando Pérez-Sahuquillo Conde, Notario de Terrassa, el día veintisiete de Enero de dos mil diecisiete, y que además juzga suficiente; y solicita la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª y sus títulos de modificación, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada; y expone que en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base, S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo número 993, inscrita al Registro Mercantil de Madrid, hoja M-511211, inscripción 16ª, y en el de Alicante, hoja A-9358, inscripción 773ª, -posteriormente denominado Banco Cam, S.A.U., según escritura autorizada por el citado Notario, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo 992-, y de la posterior absorción del Banco Cam, S.A.U., por el Banco de Sabadell, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el tres de Diciembre de dos mil doce, protocolo 8409, que motivó la inscripción 1773ª de la hoja de la sociedad, quedó traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. **En su virtud INSCRIBO el derecho real de hipoteca que motivó la inscripción 2ª, y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** Así resulta de la citada instancia privada que se presentó en este Registro a las trece horas cinco minutos del día dos de Febrero de dos mil diecisiete, según el Asiento 589 del Diario 89, a cuyo margen constan las operaciones en otras cuatro fincas más. No sujeto/exento del pago del impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Queda archivado duplicado con el número 14 de su legajo. Torrent, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 Abr. 2017
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT 12ª CONSUELO GIMENO ANTA TORRENT - SPAIN



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	161	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74783 — 071
VIENE DEL FOLIO 170 DEL LIBRO 1440 No aportado recibo de comunicación de la finca para la rueda de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010	2ª DISTRIB. RESPONS. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número treinta y ocho.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en** el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96**,. Tipo F2. Puerta 12. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. - Superficies: útil, 42'47 metros cuadrados; construida, 48'50 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 57'30 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, distribuidor de planta; derecha, vivienda puerta 7; izquierda, hueco de escalera; y fondo, vuelo de la zona interior. - **Cuota** de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'86 por ciento. - **Cuota** de participación en el total Complejo: 0'2130 por ciento.**CARGAS:**sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil **PLAZA L'ERA 2000 SA,**en cuanto a un **treinta por ciento –30%-**, **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento –40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo **LIBERAN** de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando **RESPONDIENDO** la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - **CIENTO DIEZ MIL EUROS** de principal del préstamo. - **ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS** de intereses ordinarios. -**VEINTISIETE MIL QUINIENTOS EUROS** de intereses moratorios. - **CINCO MIL QUINIENTOS EUROS** para prestaciones accesorias, y de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SEIS CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez
Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de mismo Don Juan Montero-Ríos Gil. Don Francisco Andreu Lorente, nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITAD PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLP SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia d porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principal de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y s fincas más. El **saldo del principal dispuesto** para esta finca es de **93.5** euros, quedando un saldo del principal descubierto de 16.500 euros. La exten es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Lib 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mar de dosmil diez MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento anterior por la inscripción 3ª Torrent a 8/15 de Septiembre de 2010 MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento anterior por la inscripción 4ª Torrent a 7 de Enero de 2011		
No aportado recibo de comunicación de la finca para la rueda de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010 Del total capital del principal dispuesto para esta finca, ha sido dispuesta hasta la fecha cantidad de 93.500 euros, según se hace constar en el titulo que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011	3ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número treinta y ocho.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en** el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, **son titulares del pleno dominio de la finca de este número** por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2010
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 TORRENT (VALENCIA)
Mª CONSUELO RIBES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74783
		AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siendo la Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2011	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número treinta y ocho.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 2477 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 . Tipo F2, Puerta 12, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA 1ºERA 2000 SA. en cuanto a un treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES YATOR, SOCIEDAD LIMITADA" en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada",en cuanto a un veinte por ciento –20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª , modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once
CANCELADAS por caducidad(Ley 41/2007 de 7 de diciembre) al haber transcurrido el plazo de 4 años desde el vencimiento de la última prórroga sin que conste el pago del Impuesto. Torrent a veintitrés de Enero del año dos mil diecisiete.		
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y las ulteriores de modificación de la misma objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según resulta de la inscripción 6ª. Torrent a ocho de Marzo del año dos mil diecisiete.		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3447, Libro 1806, Folio 28 CRU: 46062000790727 FINCA N.º 74783
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCIÓN/NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Torrent a 8 de Marzo de 2017	8ª SEGREG NEGOCIO FINANC	DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, los cuales se hallan SIN CARGAS. La CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO tiene inscrito el derecho real de hipoteca y los títulos de modificación de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el veinte de Enero de dos mil diecisiete, Don Joan Camp Terradellas, actuando en nombre y representación de la entidad BANCO DE SABADELL S.A. -sucesora de la entidad acreedora Caja de Ahorros del Mediterráneo- como apoderado, solicita la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª y sus títulos de modificación, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su

La presente fotocopia es fiel
y exacta reproducción de su original.
El Registrador

20 ABR. 2017

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT 3 - Mª CONSUELO RIPOLL PONT

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
ALICANTE	TORRENT - TRES	TORRENT	1807	3446

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	CRU: 46062000790727 FINCA N.º 74783	028

representada; y exponc que en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base, S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodriguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo número 993, inscrita al Registro Mercantil de Madrid, hoja M-511211, inscripción 16ª, y en el de Alicante, hoja A-9358, inscripción 773ª, -posteriormente denominado Banco Cam, S.A.U., según escritura autorizada por el citado Notario, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo 992-, y de la posterior absorción del Banco Cam, S.A.U., por el Banco de Sabadell, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el tres de Diciembre de dos mil doce, protocolo 8409, que motivó la inscripción 1773ª de la hoja de la sociedad, quedó traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. **En su virtud INSCRIBO el derecho real de hipoteca que motivó la inscripción 2ª, y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de FUSIÓN POR ABSORCION.** En lo demás me remito a la extensa, que es la inscripción 6ª de la finca 74.765, al folio 112 del Libro 1807 de Torrent-Tres, Tomo 3446 del Archivo. Torrent, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	161	3256

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74791 — 079
VIENE DEL FOLIO 174 DELLIBRO 1440 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010. Cancelada por caducidad la procedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016. Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de l mismo Don Juan Montero-Rios Gil, Don Francisco Andreu Lorenzo, e nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAI ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia de porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principale de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y sei fincas más. El **saldo del principal dispuesto para esta finca es de 112,08** euros, quedando un saldo del principal disponible de 74.720 euros. La esteres la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libr 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de May de dos mil diez. **Entregado** a las mercantiles PLAZA LERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de **20.081** euros, por lo que sumado al capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 132.161 euros, que representa el 70,75 por ciento del total del principal desglosado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010. MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010. MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 4ª. Torrent a 7 de Enero de 2013. Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 25 de Septiembre de 2.013. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 25 de Septiembre de 2.013. Cancelada por caducidad la procedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016.	2ª DISTRIB. RESPONS. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número cuarenta y dos.**- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96**, Tipo D3. Puerta 16. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. Superficies: útil, 62'86 metros cuadrados; construida, 73'30 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 88'37 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 1'77 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 15, distribuidor de planta y vivienda puerta 17; izquierda, vuelo del resto de la parcela; y fondo, vuelo de la zona interior. -- **Cuota** de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'29 por ciento. **Cuota** de participación en el total Complejo: 0'3195 por ciento. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil **PLAZA L'ERA 2000 SA,** en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-**, **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY-OLPA,SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS** de principal del préstamo. - **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. -**CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS EUROS** de intereses moratorios. - **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS** para prestaciones accesorias, y de **TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
	3ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número cuarenta y dos.**- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia, descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2 TORRENT - TRES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74791
Por Acta autorizada en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ravelo Gil, con el número 2709 de su protocolo, Don Francisco Ardini Andreu en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, reconocen haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Ramón Bernall Montesa, la cantidad de 959.472,22 euros, para esta finca y 27 fincas más, de dicha cantidad, 1.000 euros corresponden a la finca de este número. La extiendo en la misma hoja al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.795 al folio 97 de este Libro y Tomo. Torrent a 20 de Octubre del año dos mil diez.		por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo designado para esta finca ha sido dispuesta hasta la fecha la cantidad de 158.780 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementariasque procedan. Torrent a 7 de Enero de 2011.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número cuarenta y dos.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo D3. Puerta 16, descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS**: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un **treinta** por ciento – 30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un **cuarenta por ciento** -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Cancelada por caducidad la precedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016.		
Tramitada el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los títulos de modificación de hipoteca objeto de las inscripción 3ª y 4ª a favor de BANCO DE SABADELL,S.A., según resulta de la nota de fecha 8 de Marzo del año dos mil diecisiete. Torrent a ocho		

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1807	3446

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	CRU: 46002000790785 FINCA N.º 74791 117
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se **elega** la EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN al referido Impuesto. Torrent a 8 de Marzo de 2017.	6F SEGREG NEGOCIO FINANCIERO	DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, los cuales se hallan SIN CARGAS. La CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO tiene inscrito el derecho real de hipoteca y los títulos de modificación de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el veinte de Enero de dos mil diecisiete, **Don Joan Camp Terradellas**, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL S.A. -sucesora de la entidad acreedora Caja de Ahorros del Mediterráneo-** como apoderado, *solicita* la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª y sus títulos de modificación, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada; y *expone* que en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base, S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo número 993, inscrita al Registro Mercantil de Madrid, hoja M-511211, inscripción 16ª, y en el de Alicante, hoja A-9358, inscripción 773ª, -posteriormente denominado Banco Cam, S.A.U., según escritura autorizada por el citado Notario, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo 992-, y de la posterior absorción del Banco Cam, S.A.U., por el Banco de Sabadell, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el tres de Diciembre de dos mil doce, protocolo 8409, que motivó la inscripción 1773ª de la hoja de la sociedad, quedó traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud INSCRIBO el derecho real de hipoteca que motivó la inscripción 2ª, y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de FUSIÓN POR

La presente fotocopia es fiel
y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2017
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - TRES
Nº COLEGIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3462, Libro 1823, Folio 139 CRU: 46062000790765 FINCA N.º 74791
		ABSORCIÓN. En lo demás me remito a la extensa, que es la inscripción 6ª de la finca 74.765, al folio 112 del Libro 1807 de Torrent-Tres, Tomo 3446 del Archivo. Torrent, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	161	3256

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74793 — 081
VIENE DEL FOLIO 175 DEL LIBRO 1440 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 6d1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010. Cancelada por caducidad la precedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016. Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil. Don Francisco Andreu Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. El **saldo del principal dispuesto** para esta finca es de **67.500** euros, quedando un saldo del principal disponible de 45.000 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mayo de dosmil diez. Entregada a las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de **12.093,75 euros**, por lo que restando el capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 79.593,75 euros, que representa el 70,75 por ciento del total del principal designado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010. **MODIFICADA** la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010 MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 4ª. Torrent a 5 de Enero de 2011. Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010. Cancelada por caducidad la precedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016.	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número cuarenta y tres.**- **VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA,** integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96**. Tipo E3. Puerta 17. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. - Superficies: útil, 41'13 metros cuadrados; construida, 47'23 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 55'80 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, distribuidor de planta; derecha, hueco de escalera; izquierda, vivienda puerta 16; y fondo, vuelo de la zona interior. - **Cuota** de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'83 por ciento. - **Cuota** de participación en el total Complejo: 0'2056 por ciento. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil **PLAZA L'ERA 2000 SA**, en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-**, **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo **LIBERAN** de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS EUROS** de principal del préstamo. - **DOCE MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS** de intereses ordinarios. -**VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS** de intereses moratorios. - **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS** para prestaciones accesorias, y de **VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS** para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO,** su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
	3ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número cuarenta y tres.**- **VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA,** integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil, PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD 3 - TORRENT
1er CONSUELO RIESGO

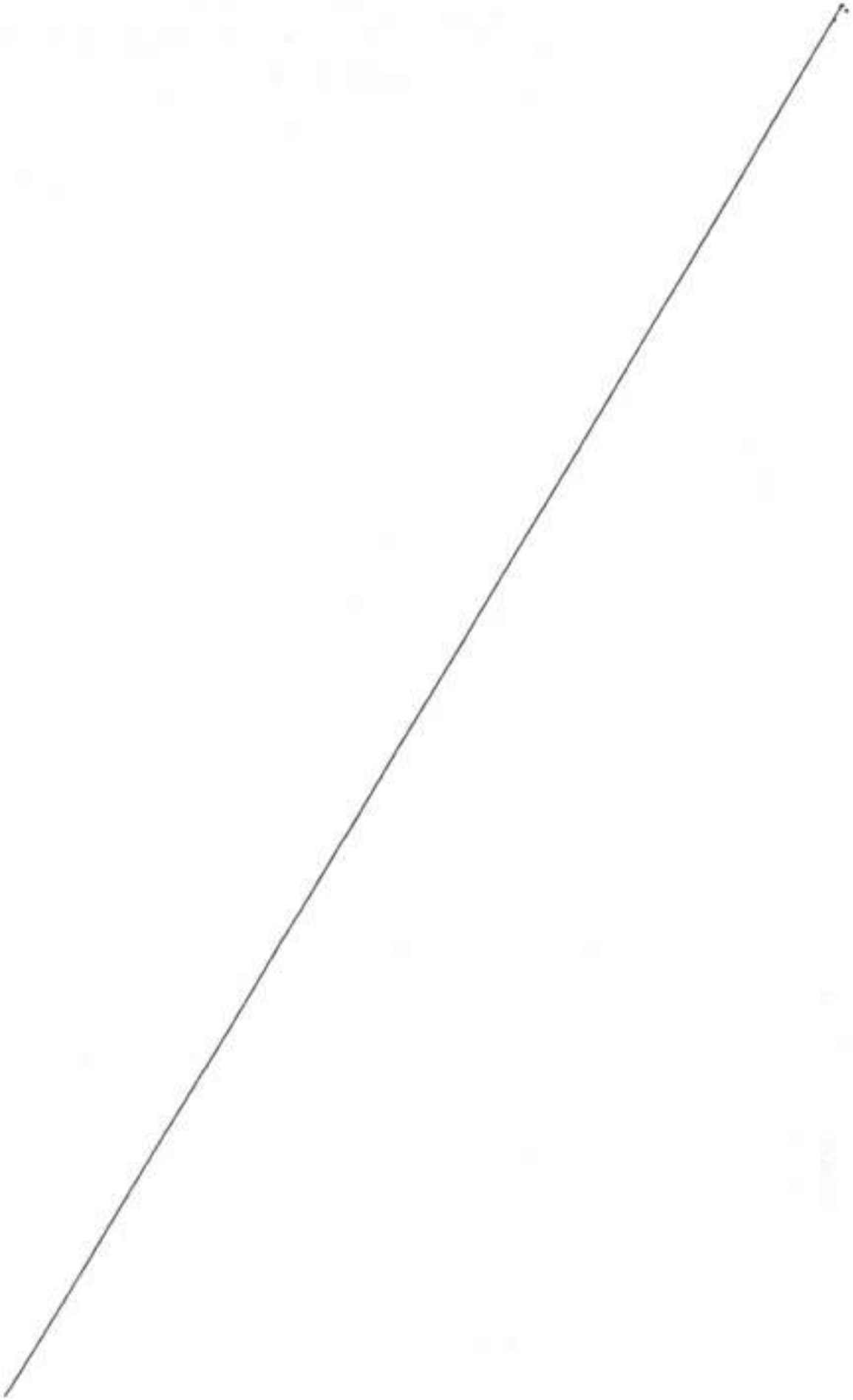
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74793
Por Acta autorizada en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario de la misma, Don Juan Montero-Ríos Gil, con el número 2769 de su protocolo, Don Francisco Andrés Andrés en nombre y representación de las mercantiles PLAZA UERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, reconoce haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Ramón Bernadi Montero, la cantidad de 389.472,22 euros, para esta finca y 27 fincas más, de dicha cantidad, 1.125 euros corresponden a la finca de este número. La nota es la nueva nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.709 al folio 97 de este Libro y Tomo. Torrent a 28 de Octubre del año dos mil diez.		AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo destinado para esta finca ha sido dispuesta hasta la fecha la cantidad de 95.625 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, abogando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2.011.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número cuarenta y tres.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 2 del Proyecto -calle Montreal 76, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76, y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo E3. Puerta 17, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA UERA 2000 SA, en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-**, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada",en cuanto a un **veinte por ciento -20%-**, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el período de amortización de los préstamos, y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Cancelada por caducidad la presente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 21 de junio de 2016.		
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según resulta de la inscripción 6ª. Torrent a ocho de Marzo del año dos mil diecisiete.		

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	CRU: 46062000790772 FINCA N.º 74793
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCIÓN NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Torrent a 8 de Marzo de 2017.	6ª SEGREG NEGOCIO FINANC	**DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y sus modificaciones objeto de las inscripciones 3ª y 4ª**, los cuales se hallan SIN CARGAS. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** tiene inscrito el derecho real de hipoteca y los títulos de modificación de hipoteca objeto de la presente. Mediante **instancia privada suscrita en Sabadell el veinte de Enero de dos mil diecisiete, Don Joan Camp Terradellas**, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL S.A. -sucesora de la entidad acreedora Caja de Ahorros del Mediterráneo-** como apoderado, *solicita* la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª y sus títulos de modificación, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada; y *expone* que en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base, S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo número 993, inscrita al Registro Mercantil de Madrid, hoja M-511211, inscripción 16ª, y en el de Alicante, hoja A-9358, inscripción 773ª, -posteriormente denominado Banco Cam, S.A.U., según escritura autorizada por el citado Notario, el veintiuno de Junio de dos mil once, protocolo 992-, y de la posterior absorción del Banco Cam, S.A.U., por el Banco de Sabadell, S.A., formalizada en escritura autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el tres de Diciembre de dos mil doce, protocolo 8409, que motivó la inscripción 1773ª de la hoja de la sociedad, quedó traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. **En su virtud INSCRIBO el derecho real de hipoteca que motivó la inscripción 2ª, y los títulos de modificación de la misma, objeto de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de FUSIÓN POR ABSORCIÓN.** En lo demás me remito a la extensa, que es la inscripción 6ª de la finca 74.765, al folio 112 del Libro 1807 de Torrent-Tres, Tomo 3446 del Archivo. Torrent, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2018
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CONSUELO RUBIO GARCIA PONT TORRENT - TRES



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	161	256

NOTAS MARGINALES		FINCA N.º 74739	121
VIENE DEL FOLIO 148 DEL LIBRO 1440 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de constitución de la afecta para la cuenta de la referencia catastral, se comunica al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010 Cancelada por caducidad la precedente nota afección Torrent, 21 de Marzo de 2016 Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil, Don Francisco Andreu Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA LERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 116.509,80 euros, quedando un saldo del principal disponible de 73.990,20 euros. La citensa es la nota al margen de la inscripción 6ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo de dos mil diez. Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según consta de la inscripción 3ª. Torrent, a 21 de abril de 2010. Entregado a las mercantiles PLAZA LERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la Cantidad de 23.154,48 euros, por lo que restando al capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 139.744,28 euros, que representa 75,36 por ciento del total del principal desglosado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el mismo que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 13 de Septiembre de 2010 MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 13 de Septiembre de 2010 MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 7 de Febrero de 2011 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010 No aportado recibo de constitución de la finca para la cuenta de la referencia catastral, se comunica al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010 Cancelado por caducidad la precedente nota afección Torrent, 21 de Marzo de 2016	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: Departamento número dieciséis.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 . Tipo D3. Puerta 16. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. -- Superficies: útil, 66'67 metros cuadrados; construida, 76'47 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 93'14 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 2'79 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Montreal 76: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 15; izquierda, vivienda puerta 17; y fondo, vivienda puerta 15 y distribuidor de planta. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'35 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3344 por ciento. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un **treinta por ciento –30%-**, **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento –40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente:** Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número tras la distribución hipotecaria, de: - CIENTO NOVENTA MIL QUINIENTOS EUROS de principal del préstamo. - VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios. -CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS de intereses moratorios. - NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS para prestaciones accesorias, y de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La citensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez. 3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número dieciséis.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica en la presente, y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES
Nº CONSUELO FUENTES PONS

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74739
Por Auto acordado en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario de su misma, Don Juan Montero-Ríos Gil, con el número 2769 de su protocolo, Don Francisco Andrés Andrés en nombre y representación de las mercantiles PLAZA CERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Barrón Berruff Montero la cantidad de 359.472,22 euros, para esta finca y 27 fincas más, de dicha cantidad, 21.380,72 euros corresponden a la finca de este número. La extensa es la de esta nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.709 al folio 97 de este Libro y Tomo Torrent a 30 de Octubre del año dos mil diez.		SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Se ha practicado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Extensión. La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2011.	4ª MODIFIC HIPOTECA	URBANA: Departamento número dieciséis.- VIVIENDA EN TERCERA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuarta del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157- gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª que se modifica nuevamente por la presente, y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA CERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento -30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento -10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 3ª modificada por la inscripción 4ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 25 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el período de amortización de los préstamos, y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada prestamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Por aportado recibo de constitución de la finca para la venta de la referencia catastral, se contesta a tal Catastro con 38 y siguientes del D. 1/2010 de 5 de Marzo. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
CANCELADA por cabida la procedente esta de afección. Torrent a 21 de marzo de 2016.		

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3257

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74739 — 122
Presentado el documento que motiva la ins... Liquidadora de Torrent, dispónese la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cuatro años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 01 de Abril de 2016	5ª Fusión por absorción	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, los que se hallan **SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Terradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fué conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alaitz

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Folio al Tomo 3430 Libro 1781 Folio 169 FINCA N.º 74739 CRU: 46062000790505

Alvarez de Zuriarrain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.575ª de la hoja H-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U., quedando éste** subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410 hoja B1.561, inscripción 1733ª. **BANCO DE SABADELL, S.A.** absorbió a la entidad BANCO CAM, S.A.U., *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, **INSCRIBO** el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitres minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74745 — 127	
VIENE DEL FOLIO 151 DEL LIBRO 1440 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, abogando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la puesta de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de mayo de 2.010 Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil, Don Francisco Andreu Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y cinco sesenta y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 103.972 euros, que unido al saldo del principal dispuesto de 66.028 euros. La cantidad a la cual asciende la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo Torrente diecinueve de Mayo de dos mil diez. Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL S.A., según resulta de la inscripción 3ª. Torrent, a 21 de abril de 2010. Entregado a los mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para ello hace de cantidad de 20.833,18 euros por lo que vencido el capital dispuesto, anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 124.706,18 euros, que representan el 75,30 por ciento del total del principal pendiente de la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motivó la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010. MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010. MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent 7 de Enero de 2011. Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, abogando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la puesta de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: Departamento número diecinueve. VIVIENDA EN CUARTA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 Tipo A4. Puerta 19. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar. - Superficies: útil, 55'70 metros cuadrados; construida, 65'49 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 77'38 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: frente, vivienda dúplex puerta 20 y distribuidor de planta, derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, hueco de escalera; y fondo, vuelo de la zona interior. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'16 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'2873 por ciento. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto a un veinte por ciento –20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto el restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, formalizan el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente. Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053, quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de CIENTO SETENTA MIL EUROS de principal del préstamo, DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS de intereses ordinarios, CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS EUROS de intereses moratorios, OCHO MIL QUINIENTOS EUROS para prestaciones accesorias, y de TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CENTIMOS. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, el derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez. 3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número diecinueve.- VIVIENDA EN CUARTA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2011
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - TRES
COLEGIO NACIONAL DE REGISTRADORES

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE NOTAS MARGINALES	FINCA Nº 74745
Se Acta autorizada en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario D. Ignacio Uría Ruiz-Martínez-Risco DE, con el número 2.729 de su protocolo, Don Francisco Andrés Andrés en nombre y representación de las mercantiles PLAZA UFRA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLIPA SOCIEDAD LIMITADA, reconoce haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Ramón Bernall Montesa la cantidad de 591.472,22 euros, para esta finca y 27 fincas más de dicha cantidad, 9.793,82 euros corresponden a la finca de este número. La extensa es la que consta al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.709 al folio 67 de este Libro y Tomo. Torrent a 25 de Octubre del año dos mil diez.		por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo destinado para esta finca ha sido dispuesto hasta la fecha la cantidad de 141.500 euros según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Modelo Ejecución. La finca queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2011.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número diecinueve.**- VIVIENDA EN CUARTA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte. EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª **CARGAS**: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA UFRA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento -30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY OLIPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento -10%-, hemos inscrito en la forma expresada el plazo disponible de la finca de este número por el Título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
No aportado recibo de certificación de la finca para la creación de la referencia catastral se computa nulo el Convenio de 9 de Marzo. Torrent 7 de enero de 2011.		
CANCELADAS por autoliquidación presentada sobre la afección al pago del Impuesto. Torrent a veintiuno de Junio del año dos mil doce.		
Presentado el documento que motiva la inscripción, en la Oficina Liquidadora de Torrent, alegándose la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 21 de Abril de 2015.	5ª Fusión por absorción	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, **los que se hallan SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Terradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fué conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alaitz Alvarez de Zarauntain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.575ª de la

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1012	3255

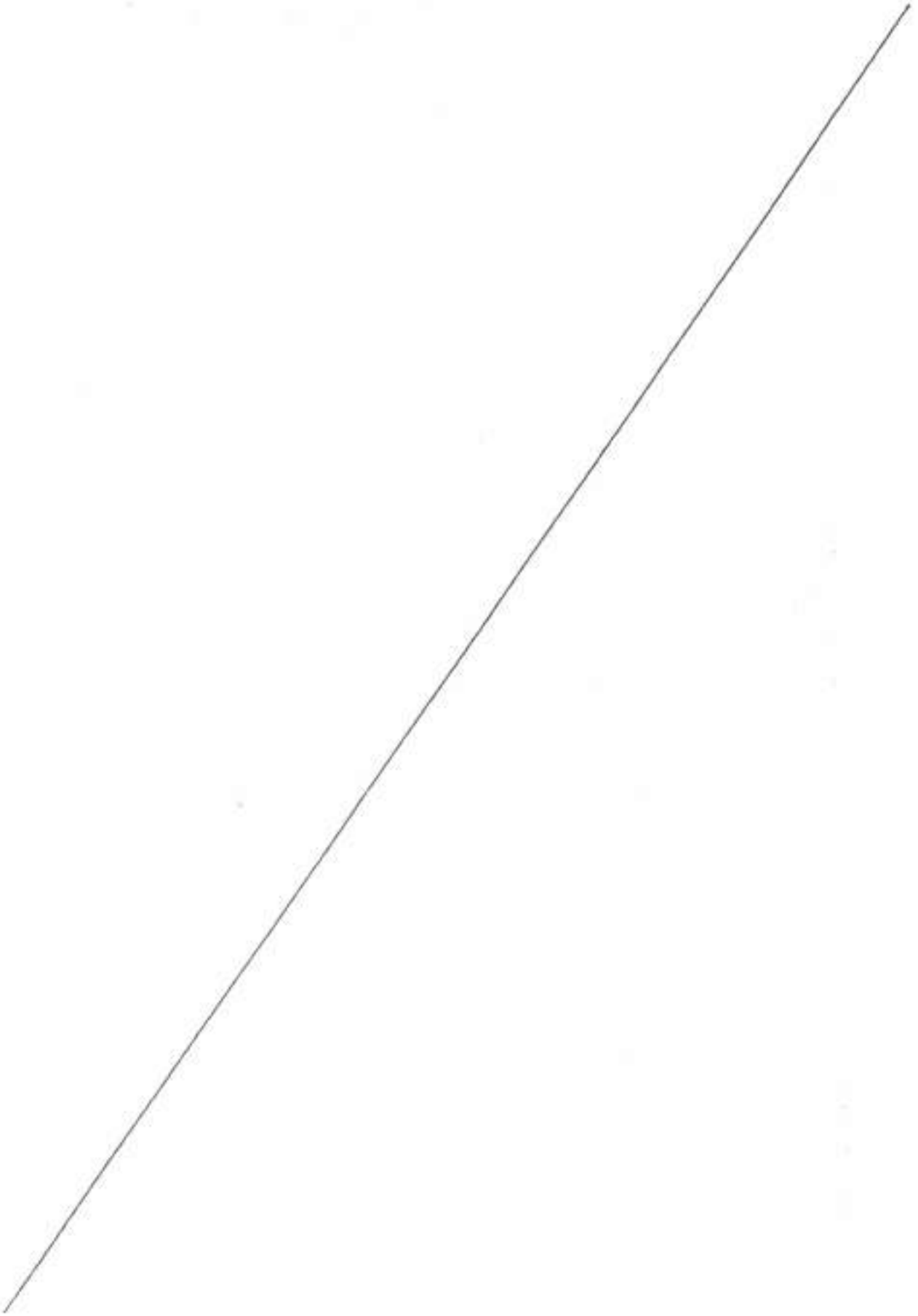
NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 74745 CRU: 46062000790536 128

hoja B-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª , a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U.**, quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B1.561, inscripción 1733ª, **BANCO DE SABADELL, S.A.** absorbió a la entidad **BANCO CAM, S.A.U**, *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, **INSCRIBO** el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitrés minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis, según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - TRES
Mª CONSUELO RUBIO PONT



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO Y SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	161	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74725 — 113
VIENE DEL FOLIO 141 DEL LIBRO 1440 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, elegancia Exención. La finca queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrente 3 de Mayo de 2.010 No aportado recibo de contribución de la finca para la mueba de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrente 3 de Mayo de 2.010 Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero Ríos Gil. Don Francisco Andrés Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA UERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y cierto sesenta y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 110.088 euros quedando un saldo del principal disponible de 69.912 euros. La extensa en la actual margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrente diez nueve de Mayo de dos mil diez Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL S.A., según resulta de la inscripción 3ª. Torrent, a 21 de abril de 2016 Entregado a las mercantiles PLAZA UERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para una finca especial de 11.952,84 euros, por lo que restando el capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital cancelado de 122.040,84 euros, que representan el 71,36 por ciento del total del principal designado a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motivó la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2016 MODIFICADA registral objeto del asiento adjunto por la inscripción 5ª. Torrente a 17 de Septiembre de 2010 MODIFICADA la finca registral objeto del asiento adjunto con la inscripción 4ª. Torrente a 7 de Marzo de 2011 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados eligiendo Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrente a 15 de Septiembre de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la mueba de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrente 15 de Septiembre de 2.010	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número nueve**.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96** . Tipo C2. Puerta 9. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar y balcón. - Superficies: **util, 64'88 metros cuadrados; construida, 75'67 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 92'02 metros cuadrados. - Superficie computable balcón -50'00%-: 2'62 metros cuadrados.** - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda puerta 8; izquierda, vuelo de la calle Montreal 76; y fondo, distribuidor de planta y vivienda puerta 10. -- **Cuota** de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'34 por ciento. - **Cuota** de participación en el total Complejo: 0'3319 por ciento. CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil **PLAZA UERA 2000 SA**,en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-** , "**PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, "**PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada**", en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y "**RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y **ahora** dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan el documento que motiva la presente de** distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y cierto sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria de: - CIENTO OCHENTA MIL EUROS de principal del préstamo. - DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS de intereses ordinarios. -CUARENTA Y CINCO MIL EUROS de intereses moratorios. - NUEVE MIL EUROS para prestaciones accesorias, y de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa en la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
	3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número nueve**.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO **correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent** -Valencia-**hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96**, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA UERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivo la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - TRES
Nº CONSUELO RIBERA PONT

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Mapa del Tomo 3579, Libro 1440, Folio 141 — FINCA N.º 74725
Por acta autorizada en Torrent el día 7º de Septiembre de 2010 ante el Notario de la misma, Don Juan Moreno-Ruiz Gil, con el número 2709 de su protocolo, Don Francisco Andreu Andrés en nombre y representación de las mercantiles PLAZA 1ª ERA 2000 SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDRAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY OLPA SOCIEDAD LIMITADA, manifestó haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Ramón Bernad Moreno, la cantidad de 359.477,32 euros, para esta finca y 27 fincas más; de dicha cantidad, 10.158,16 euros corresponden a la finca de este número. La extensa es la vista nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.709 al folio 37 del mismo Libro y Torno. Torrent a 20 de Octubre del mismo año.		AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo designado para esta finca, **ha sido dispuesto** hasta la fecha la cantidad de 143.000 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Junio de 2011.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número nueve.- VIVIENDA EN SEGUNDA PLANTA ALTA, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte. EDIFICIO en Torrent -Valencia-hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente, y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA 1ªERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento -30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDRAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA" en cuanto al restante diez por ciento -10%-, tienen inscrito en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados según prestado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el período de amortización de los préstamos, y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 161 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Se ha presentado solicitud de cancelación del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados siguiendo Entrevista. La finca queda afecta por plazo de cinco años al pago de las liquidaciones correspondientes que giren. Torrent a 7 de Junio de 2011.		
Se aprueba cambio de coordinación de la finca para la mesa de la referencia catastral no coincidente con el Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 7 de Enero de 2011.		
CANCELADA por cancelación total de préstamo cuando afección al pago del Impuesto. Torrent a veintiuno de Enero de dos mil doce.		
Presentado el documento que motiva la inscripción, en la Oficina Liquidadora de Torrent, siguiéndose la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 21 de Abril de 2016.	5ª Fusión por Absorción	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, **los que se hallan SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Terradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fué conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alaitz Alvarez de Zuiartain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.375ª de la

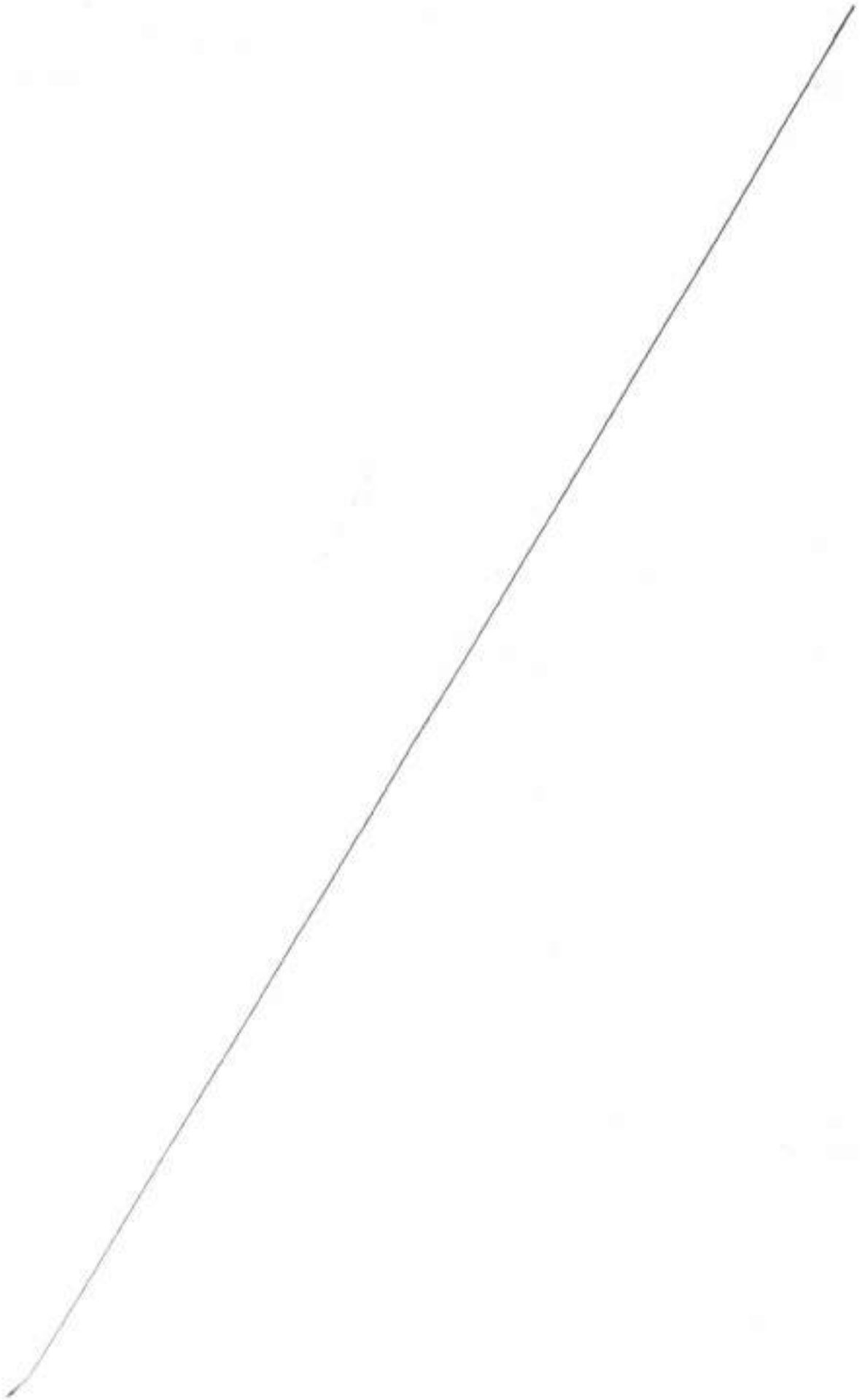
PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	261	1.518

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74725 CRU: 46062000790437 114

hoja B-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U., quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* BANCO CAM, S.A.U., fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de BANCO BASE, S.A. de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B1.561, inscripción 1733ª, BANCO DE SABADELL, S.A. absorbió a la entidad BANCO CAM, S.A.U, *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, INSCRIBO el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad BANCO DE SABADELL, S.A., por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitrés minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 TORRENT - TRES



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	517	3253

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74749 — 129
VIENE DEL FOLIO 153 DEL LIBRO 1440		Viene del Tomo 3070, Libro 1440, Folio 153
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010.	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veintiuno.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 . Tipo C4. Puerta 21. Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar con escalera interior. Superficies: útil, 59'86 metros cuadrados; construida, 74'63 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 88'17 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: - - en su planta inferior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda dúplex puerta 20; izquierda, vivienda dúplex puerta 22; y fondo, distribuidor de planta. - y en su planta superior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vivienda dúplex puerta 20; izquierda, vivienda dúplex puerta 22, distribuidor de planta y espacio para instalaciones; y fondo, vuelo de la zona interior. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'32 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3270 por ciento. - Como consecuencia del retranqueo a nivel de planta de áticos: - en la fachada del edificio recayente a la calle Atlanta 96, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 26'54 metros cuadrados y construida de 29'70 metros cuadrados. - en la fachada del edificio recayente a la zona interior, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 11'98 metros cuadrados y construida de 13'84 metros cuadrados. .CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA,en cuanto a un **treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento -20%-**, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante **diez por ciento -10%-**, tienen inscrito en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo **LIBERAN** de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando **RESPONDIENDO** la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS de principal del préstamo. - DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios.- CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS de intereses moratorios. - NUEVE MIL SETENTA Y CINCO EUROS para prestaciones accesorias, y de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de hipoteca sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
Cancelada por caducidad la precedente nota afectante Torrent 22 de Marzo de 2016		
Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Rico Gil, Don Francisco Andreu Lorenzo, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada una de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. **El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 84.179,70 euros**, quedando un saldo del principal disponible de 97.320,30 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres,Tomo 3.256 del Archivo.Torrent a diecinueve de Mayo de dos mil diez.		
Entregada a las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de **48.962,45** euros, por lo que restando el capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 133.142,15 euros, que representan el 71,96 por ciento del total del principal pendiente a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª Torrent a 15 de Septiembre de 2010		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción Torrent a 7 de Enero de 2011		
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 6ª, a favor de BANCO DE SABADELL, S.A. según resulta de la inscripción 7ª. Torrent, 11 de Abril de 2.016.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	3ª MODIFIC.	**URBANA: Departamento número veintiuno.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77** por ciento de participación en el Complejo Urbanístico

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES
10ª CONSUELO RIBERA PONT

181

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74749
Ha aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2.01	HIPOTECA	del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil. PLAZA LERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa en la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Del total capital del préstamo designado para esta finca, ha sido dispuesta hasta la fecha la cantidad de 154.275 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		
Cancelado por caducidad la precedente nota afección Torrent 22 de Agosto de 2016		

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3308, Libro 1719, Folio 160 — FINCA Nº 74749
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ubicando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2.011. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 7 de Enero de 2.011 Anulada por caducidad la precedente nota afección Torrent 22 de Marzo de 2016	6ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veintiuno.- VIVIENDA DUPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto –calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, que tiene vinculados como elementos anejos la plaza de aparcamiento número 86 y el trastero número 1, ubicados en la planta 1 o superior de sótano, descrita en la inscripción 5ª CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento –30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento –40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto a un veinte por ciento –20%-, y "RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al Folio 161 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES
Nº CONSEJO RIGEA FOIX
TORRENT

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO Y SECCIÓN	LIBRO	TOMO
ALICANTE	TORRENT - TRES	TORRENT	1719	3359

Viene del Tomo: 3258, Libro: 1617, Folio: 130
Viene del Tomo: 3258, Libro: 1617, Folio: 130

FINCA N.º 74749

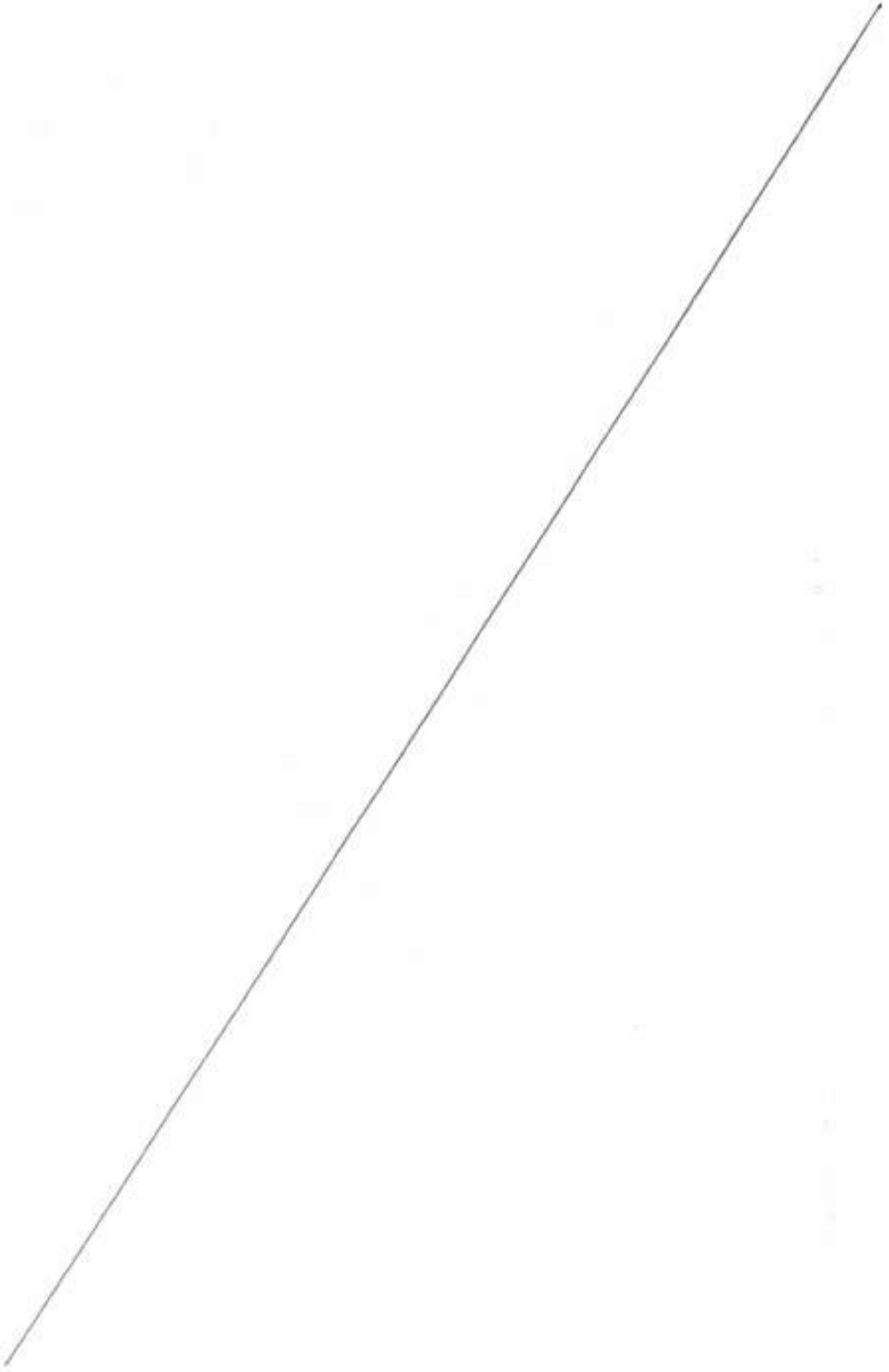
190

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso resultan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, quedando archivada copia de la autoliquidación en la que se alega la EXENCIÓN/NO SUJECIÓN al referido Impuesto. Torrent, 11 de Abril de 2016.	7ª FUSIÓN POR ABSORCIÓN	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª y 6ª, el cual se halla **SIN CARGAS. CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell, el día diecisiete de Marzo de dos mil dieciséis, por Don Joan Camps Terradellas, con D.N.I. 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de **BANCO SABADELL S.A.** domiciliado en Sabadell, Plaça de Sant Roc, número veinte, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20.092, folio 1, Hoja número B-1561; en uso del poder que le fue conferido en escritura otorgada en Barcelona por el Notario de la misma, Don Alaitz Álvarez de Zuñarrain, el día dieciocho de Febrero de dos mil diez, protocolo 511, debidamente inscrita en el citado Registro Mercantil, inscripción 1.575ª de la Hoja social, poder que se considera suficiente para el otorgamiento de la presente por el Notario de Terrassa, Don Joan Camps Terradellas, cuya copia auténtica ha tenido a la vista, quien además legitima la firma de dicho señor, según testimonio de fecha veintitrés de Marzo de dos mil dieciséis; solicita la inscripción del derecho real de hipoteca que causó la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª y 6ª, a favor de su representada, y expone que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, número 993 de protocolo, el día veintiuno de Junio de dos mil once, **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, por acuerdo de su Asamblea General de treinta de Marzo de dos mil once, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE S.A.** posteriormente denominado **BANCO CAM S.A.U.**, quedando este subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. Dicha escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3431. Libro 1787. Folio 8 — FINCA N.º 74749

número A9.351, inscripción 773ª. **BANCO CAM S.A.U.** fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.- en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día veintiocho de Diciembre de dos mil diez, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con C.I.F. A-86101375. Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M-511.212, inscripción 1ª. Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha trece de Abril de dos mil once, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha veintiuno de Junio de dos mil once, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM S.A.U. quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A-126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de Diciembre de dos mil doce, número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, Hoja B1.561, inscripción 1.733ª, **BANCO SABADELL S.A.** absorbió a la entidad **BANCO CAM S.A.U.**, quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. En su virtud, **INSCRIBO** el derecho real de **Hipoteca** objeto de la inscripción 2ª, modificado por las inscripciones 3ª y 6ª a favor de la entidad **BANCO SABADELL S.A.** por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el día diecisiete de Marzo del año dos mil dieciséis, con firmas debidamente legitimadas, que ha sido presentado a las catorce horas ocho minutos del día ocho de Abril último, según el Asiento 2.003 del Diario 87. Autoliquidado el impuesto. Torrent, once de Abril de dos mil dieciséis.

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 TORRENT
Mª CONSUELO RIBERA TORT



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74993 — 073
VIENE DEL FOLIO 48 DEL LIBRO 1452 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 3 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010. Inscrita por exhibición la precedente nota afección Torrent 13 de Julio de 2.13	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	**URBANA:Departamento número ciento cuarenta y tres.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 66,** ubicada en la planta -2 o inferior de sótano, de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanistico del que forma parte:** EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Superficies: útil, 12'16 metros cuadrados; construida, 12'24 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 26'92 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, plaza 65; izquierda, zona de paso y trastero 41; y fondo, trastero 40. – Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'16 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'0396 por ciento. – Tiene vinculado como elemento anejo el **TRASTERO NUMERO 40,** ubicado en la planta -2 o inferior de sótano. – Superficies: útil, 3'78 metros cuadrados; construida, 4'21 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 9'26 metros cuadrados. Linda: frente, plaza 66; derecha entrando, trastero 39; izquierda, trastero 41; y fondo, cerramiento linde frente del edificio. - **Cuota** de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'06 por ciento. - **Cuota de** participación en el total Complejo: 0'0149 por ciento. CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil **PLAZA L'ERA 2000 SA,** en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-** , **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY OLPA,SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipote caria, de: - **DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS** de principal del préstamo. -**MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CENTIMOS** de intereses ordinarios. -**TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS** de intereses moratorios. - **SEISCIENTOS TREINTA EUROS** para prestaciones accesorias, y de **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS para costas y gastos.** Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO,** su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL, S.A., según resulta de la inscripción 6ª. Torrent, a 22 de abril de 2016. MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª Torrent a 21 de Mayo de 2.010. **Entregado** a las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de **920,88 euros**, por lo que **quedo al capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 6.480,80 euros, que representa el 10,00 por ciento del total del principal declarado a la finca de este número** en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010. La hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, se MODIFICA nuevamente por la inscripción 4ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010 Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 21 de Mayo de 2.010. No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 21 de Mayo de 2.010. Inscrita por exhibición la precedente nota afección Torrent 13 de Julio de 2.13	3ª MODIFIC HIPOTECA	**URBANA:Departamento número ciento cuarenta y tres.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 66,** ubicada en la planta -2 o inferior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanistico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96 descrita en la inscripción 2ª. CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª , que por la presente se modifica; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, , en cuanto a un treinta por ciento -

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 TORRENT

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74993
Del total capital del préstamo dispuesto para esta finca, la cifra pendiente hasta la fecha la cantidad de 6.406,8 euros, según se hace constar en el folio que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un **cuarenta por ciento –40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, modifican** la hipoteca que grava la finca de este número y ciento dieciséis fincas más, en el sentido de que se fija como nuevo plazo de amortización el de DOSCIENTOS CUARENTA MESES a contar desde la fecha máxima de finalización del periodo de disposición, esto es, desde el **veintitrés de Noviembre de dos mil diez**. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.811 al folio 151 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del archivo. Torrent a veintiuno de Mayo del año dos mil diez.
La inscripción objeto de la anterior inscripción 2ª modificada por las inscripciones 3ª y 4ª se MODIFICA mediante por la inscripción 5ª. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número ciento cuarenta y tres.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 66, ubicada en la planta -2 o inferior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77** por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96,** descrita en la inscripción 2ª. **CARGAS:** sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del **tres enteros veinticinco centésimas** por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y **el diferencial a aplicar** al tipo de interés variable **será de dos puntos**. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez
No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D.1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 15 de Septiembre de 2010. Practicada por caducidad la precedente nota. Torrent, 13 de Julio de 2012.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2.011.	5ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número ciento cuarenta y tres.-** PLAZA DE APARCAMIENTO NUMERO 66, ubicada en la planta -2 o inferior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento – 30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a
No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 7 de Enero de 2.011. Practicada por caducidad la precedente nota. Torrent, 13 de Julio de 2012.		

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT		

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74993 074
CANCELADAS por cada uno de los posteriores notas de afección al pago del Impuesto. Torrent a veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis.		un cuarenta por ciento –40%–, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto a un veinte por ciento –20%–, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento –10%–, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el período de amortización de los préstamos y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Presentado el documento que motiva la inscripción, en la Oficina Liquidadora de Torrent, alegándose la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 21 de Abril de 2016	6ª Fusión por Absorción	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, **los que se hallan SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Torradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fue conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alaitz Alvarez de Zuriarrain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.575ª de la hoja B-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U.**, quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U., quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B1.561, inscripción 1733ª, **BANCO DE SABADELL, S.A.** absorbió a la entidad **BANCO CAM, S.A.U**, *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, INSCRIBO el

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES - TORRENT - Mª CONSUELO RUBIO PORT

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3448, Libro 1807, Folio 13[illegible] FINCA Nº 74993 CRU: 46062000791779

derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª, 4ª y 5ª, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitrés minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis, según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO Y SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74859 — 139
VIENE DEL FOLIO 208 DEL LIBRO 1440	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número setenta y seis.**- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, ubicada en la planta -1 o superior de sótano, de la **FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte**: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96**- Superficies: útil, 11'76 metros cuadrados; construida, 11'76 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 25'87 metros cuadrados. Linda: frente, zona de circulación y maniobra; derecha entrando, zona de circulación y maniobra; izquierda, plaza 9; y fondo, cerramiento linde izquierda del edificio. Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 0'16 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'0396 por ciento. **CARGAS:**sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA,en cuanto a un **treinta por ciento –30%-**, "**PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto a un **cuarenta por ciento –40%-**, "**PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada**", en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y "**RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053, quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria de: -DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS de principal del préstamo. -MIL CIENTO VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS de intereses ordinarios. -DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS de intereses moratorios. - QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS para prestaciones accesorias y de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil. Don Francisco Andreu Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del pacto entre dichas y del prudente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y cuatro mas y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 4.559,10 euros, quedando un saldo del principal disponible de 5.940,90 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mayo de dos mil diez.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del pacto inserto por la inscripción 3ª. Torrent a 23 de Mayo de 2010.		
Entregado a las mercantiles PLAZA LERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA para esta finca la cantidad de 774,98 euros, por lo que saldado el capital dispuesto anteriormente, hace un total de cantidad dispuesta de 5.334 euros, que representa el 90,00 por ciento del total del principal disponible a la finca de este número en el préstamo que motiva la referida inscripción 2ª, según se hace constar en el Libro que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 13 de Septiembre de 2010.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 21 de Mayo de 2.010.	3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: **Departamento número setenta y seis.**- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, ubicada en la planta -1 o superior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlánta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª , que por la presente se modifica; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, , en cuanto a un treinta por ciento –30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento –40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto a un veinte por ciento –20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto al restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora
No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunicará al Catastro (art. 38 y siguientes del D 1/2004 de 5 de Marzo). Torrent a 3 de Mayo de 2.010.		
La hipoteca objeto de la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, es MODIFICADA nuevamente por la inscripción 4ª. Torrent a 13 de Septiembre de 2010.		

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR 2010
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 CONSUELO RIBERA BOSCH TORRENT - TRES

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74859
Del total capital del préstamo destinado para esta finca, ha sido dispuesta hasta la fecha cantidad de 2.324.xxx,xx euros, según se relacionan en el título que motiva la inscripción 5ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011.		dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, modifican la hipoteca que grava la finca de este número y ciento dieciséis fincas más, en el sentido de que se fija como **nuevo plazo de amortización el de DOSCIENTOS CUARENTA MESES** a contar desde la fecha máxima de finalización del período de disposición, esto es, desde el **veintitrés de Noviembre de dos mil diez**. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.811 al folio 151 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del archivo. Torrent a veintiuno de Mayo de dos mil diez.
La hipoteca objeto de la anterior inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, se MODIFICA por la inscripción 5ª. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2.010.	4ª MODIFIC. HIPOTECA	**URBANA: Departamento número setenta y seis.**- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, ubicada en la planta -1 o superior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96,** descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de **dos puntos**. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez.
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2.011.	5ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número setenta y seis.- PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO 8, ubicada en la planta -1 o superior de sótano, de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, **hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96,** descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento –30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento –40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada" en cuanto a un veinte por ciento –20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA" en cuanto al restante diez por ciento –10%-, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
ALICANTE	TORRENT - TRES	TORRENT	1819	52

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74859 — 140
		importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012 y por consiguiente el periodo de amortización de los prestamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por las inscripciones 3ª y 4ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.
Presentado el documento que motiva la inscripción, en la Oficina Liquidadora de Torrent, alegándose la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 21 de Abril de 2016	6ª Fusión por absorción	**DERECHO REAL DE HIPOTECA** objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, los que se hallan **SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Torradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fué conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alaitz Alvarez de Zuriarrain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.575ª de la hoja B-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U.**, quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B1.561, inscripción 1733ª, **BANCO DE SABADELL, S.A.** absorbió a la entidad **BANCO CAM, S.A.U.** *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, **INSCRIBO** el derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitrés minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis, según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original
El Registrador
20 ABR. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CONSUELO SIRERA PONT TORRENT - TRES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74859 CRU: 46062000791106
		justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO Y SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	1617	3256

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74747 — 145
VIENE DEL FOLIO ANTERIOR DEL LIBRO 1600		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2010.	2ª DISTRIB RESPONS. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veinte.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96. Tipo B4. Puerta 20 . Esta distribuida interiormente en las dependencias y servicios propios para habitar con escalera interior. Dispone de balcón en su planta inferior. -- Superficies: útil, 66'63 metros cuadrados; construida, 84'97 metros cuadrados; y construida con elementos comunes, 102'84 metros cuadrados. -- Superficie computable balcón -50'00%-: 2'45 metros cuadrados. - Linda, mirando al edificio desde la calle Atlanta 96: - - en su planta inferior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, vivienda dúplex puerta 21; y fondo, vivienda puerta 19 y distribuidor de planta. -- y en su planta superior: frente, vuelo de dicha calle; derecha, vuelo de la zona destinada a centro de transformación; izquierda, vivienda dúplex puerta 21; y fondo, vuelo de la zona interior. - Cuota de participación en la Fase 1 del Complejo: 1'50 por ciento. - Cuota de participación en el total Complejo: 0'3716 por ciento. - Como consecuencia del retranqueo a nivel de planta de áticos en la fachada del edificio recayente a la calle Atlanta 96 y a la zona destinada a centro de transformación, esta vivienda tiene asignado el uso exclusivo de una terraza con una superficie útil de 44'90 metros cuadrados y construida de 51'28 metros cuadrados. CARGAS:sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz- registral 64.157-; gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz, que es objeto de distribución por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA,en cuanto a un **treinta por ciento – 30%- , "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, en cuanto a un **cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y **"RECOVERY-OLPA,SOCIE DAD LIMITADA"**, en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** el documento que motiva la presente de distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz-registral 64.157-, con arreglo a lo siguiente: Ambas partes proceden a la distribución de la responsabilidad hipotecaria del préstamo que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz -registral 64.157- en la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. Los comparecientes de común acuerdo LIBERAN de la hipoteca referida a las fincas números 74.929, 75.043, 75.045, 75.047, 75.049, 75.051 y 75.053; quedando RESPONDIENDO la finca de este número, tras la distribución hipotecaria, de: - DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL EUROS de principal del préstamo. - VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS de intereses ordinarios. -CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS de intereses moratorios. - DIEZ MIL NOVECIENTOS EUROS para prestaciones accesorias, y de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS para costas y gastos. Se tasa la finca de este número para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, su derecho de **hipoteca** sobre la finca de este número, por el título de distribución de la responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que motivó la inscripción 4ª de la finca matriz 64.157, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez.
Cancelada por caducidad la procedente nota marginal de afección fiscal. Torrent, a 11 de mayo de 2015.		
Por Acta autorizada en Torrent el día 22 de Abril de 2010 ante el Notario de la misma Don Juan Montero-Ríos Gil, Don Francisco Andreu Lorente, en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, manifiesta su voluntad de dejar constancia del porcentaje dispuesto y del pendiente de disponer de cada uno de los principales de los préstamos que gravan la finca de este número y ciento sesenta y seis fincas más. El saldo del principal dispuesto para esta finca es de 103.108,40 euros, quedando un saldo del principal disponible de 116.891,60 euros. La extensa es la nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1.617 de Torrent-Tres, Tomo 3.256 del Archivo. Torrent a diecinueve de Mayo de dos mil diez.		
Transmitido el derecho real de hipoteca objeto de la adjunta inscripción 2ª a favor de BANCO DE SABADELL S.A., según resulta de la inscripción 5ª. Torrent, a 21 de abril de 2016.		
Entregado a las mercantiles PLAZA LERA, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN, SOCIEDAD LIMITADA y RECOVERY OLPA, SOCIEDAD LIMITADA, para esta finca la cantidad de 58.808,94 euros, por lo que restando el capital dispuesto anteriormente, hace un total de capital dispuesto de 159.917,34 euros, que representan el 73,36 por ciento del total del principal distribuido a la finca de este número en el préstamo que motivó la adjunta inscripción 2ª, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 3ª. Torrent, a 15 de Septiembre de 2010.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 3ª. Torrent a 15 de Septiembre de 2010.		
MODIFICADA la hipoteca objeto del asiento adjunto por la inscripción 4ª. Torrent a 7 de Enero de 2011.		
Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando Exención. La finca queda afecta, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 15 de Septiembre de 2010.	3ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veinte.- VIVIENDA DÚPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y
No aportado recibo de contribución de la finca para la reseña de la referencia catastral, en cumplimiento del Catastro (art. 36 y siguientes del D. 1/2004 de 5 de		

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 MAY. 2016
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 TORRENT
Mª CONSUELO MACIA

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 74747	
diación). Torrent a 15 de Septiembre de 2.010 Por Auto otorgado en Torrent el día 27 de Septiembre de 2010, ante el Notario de la misma, Don Juan Montero-Ríos Gil, con el número 2709 de su protocolo, Don Francisco Andreu Andreu en nombre y representación de las mercantiles PLAZA L'ERA SOCIEDAD ANONIMA, PROMOCIONES VATOR SOCIEDAD LIMITADA, PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA Y RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, reconoce haber recibido de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, representada por Don José Ramón Bermell Marzana, la cantidad de 859.472'22 euros, para esta finca y 27 fincas más, de dicha cantidad, 25.382'66 euros corresponden a la finca de este número. La extensa es la nota nota al margen de la inscripción 2ª de la finca 74.709 al folio 67 de este Libro y Tomo. Torrent a 26 de Octubre del año dos mil diez. Del total capital del préstamo designado para esta finca, ha sido dispuesta hasta la fecha la cantidad de 185.340 euros, según se hace constar en el título que motiva la inscripción 4ª. Torrent, a 7 de Enero de 2011. Se ha presentado autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, siguiendo Exención. La finca queda afecta por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que procedan. Torrent a 7 de Enero de 2.011. No apuntado recibo de constitución de la finca para la reseña de la referencia catastral, se comunica (artículo Catastro (art. 38 y siguientes del D. 1/2001 de 5 de Marzo). Torrent a 7 de Enero de 2.011. CANCELADA por caducidad la precedente nota de afección al pago del Impuesto. Torrent a veintiún de Junio del año dos mil diecisés.		número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca de la inscripción 2ª, que se modifica por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil. PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un treinta por ciento, la mercantil PROMOCIONES VATOR SL, en cuanto a un cuarenta por ciento, la mercantil PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto a un veinte por ciento, y la mercantil RECOVERY-OLPA SOCIEDAD LIMITADA, en cuanto un diez por ciento, son titulares del pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª; y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, **formalizan** la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en el sentido de que se modifica el tipo de interés nominal, que pasa a ser del tres enteros veinticinco centésimas por ciento hasta el día veinticuatro de Septiembre de dos mil diez, y el diferencial a aplicar al tipo de interés variable será de dos puntos. En el mismo documento la parte prestataria reconoce recibir en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente de la Caja de Ahorros del Mediterráneo la cantidad de un millón de euros, de forma que reconoce haber dispuesto con cargo al capital de cada préstamo de la cantidad que se indica en dos cuadros que quedan protocolizados en el título que motiva este asiento y que respecto de cada una de las fincas en las que se ha dispuesto de saldo se indica por nota al margen de su inscripción 2ª. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 3ª de la finca 74.761 al folio 49 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a quince de Septiembre de dos mil diez. 4ª MODIFIC. HIPOTECA	URBANA: Departamento número veinte.- VIVIENDA DUPLEX EN CUARTA PLANTA ALTA Y ÁTICO, integrada en el patio zaguán 1 del Proyecto -calle Atlanta 96, sin número-de la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, hoy señalado con los números 14-A y 14-B de la calle Montreal 76 y número 5 de la calle Atlanta 96, descrita en la inscripción 2ª. CARGAS: sujeta a la reserva del derecho de vuelo contenido en la inscripción 3ª de la finca matriz-registral 64.157-, gravada con la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, que se modifica nuevamente por la presente; y afecciones fiscales. La mercantil PLAZA L'ERA 2000 SA, en cuanto a un **treinta por ciento – 30%-**, "**PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto a un **cuarenta por ciento –40%-**, "**PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada**",en cuanto a un **veinte por ciento –20%-**, y "**RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA**", en cuanto al restante **diez por ciento –10%-**, tienen inscrita en la forma expresada el pleno dominio de la finca de este número por el título de División Horizontal que motivó la inscripción 1ª, y ahora dichas mercantiles y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO formalizan la escritura que motiva la presente de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en el sentido de que el plazo de disposición del total importe de los capitales prestados queda prorrogado, por mutuo acuerdo, hasta el día 23 de Noviembre de 2012, y por consiguiente el periodo de amortización de los préstamos; y tipo de interés aplicable al capital dispuesto en cada préstamo será el equivalente al cinco por ciento nominal anual. En su virtud INSCRIBO a favor de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO su título de modificación de la hipoteca que motivó la inscripción 2ª, modificada por la inscripción 3ª, en los términos relacionados. La extensa es la inscripción 4ª de la finca 74.713, al folio 101 del Libro 1617 de Torrent-Tres, Tomo 3256 del Archivo. Torrent a siete de Enero de dos mil once.

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3427, Libro 1788, Folio 30 — FINCA N.º 74747
Presentado el documento que motiva la inscripción, en la Oficina Liquidadora de Torrent, alegándose la exención/no sujeción al pago del Impuesto, quedando la finca AFECTA, por plazo de cinco años, al pago de las liquidaciones que pudieran girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Torrent a 21 de Abril de 2016	5ª Fusión por absorción	DERECHO REAL DE HIPOTECA objeto de la inscripción 2ª, y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, los que se hallan **SIN CARGAS**. La **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, tiene inscrito el derecho real de hipoteca objeto de la presente. Mediante instancia privada suscrita en Sabadell el diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, Don Joan Camps Terradellas, con DNI: 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, con domicilio en Sabadell, Plaza Catalunya, 1, con C.I.F. A-08000143, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en la hoja 1511, folio 67, tomo 470, libro 61, sección 2ª de sociedades, y posteriormente en el tomo 20092, folio 1, hoja número B-1561, en uso del poder que le fué conferido mediante escritura otorgada el 18 de febrero de 2010, ante el Notario de Barcelona, Don Alain Alvarez de Zuriarrain, protocolo 511, inscrita en el citado Registro Mercantil causando la inscripción 1.575ª de la hoja B-1561, ***solicita*** la inscripción del derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de su representada, y ***expone*** que mediante escritura de segregación y elevación a público de acuerdos sociales, otorgada por el notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, el día 21 de junio de 2011, número 993 de su protocolo, la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO**, por acuerdo de su Asamblea General de 30 de marzo de 2011, segregó todo su negocio financiero a favor de **BANCO BASE, S.A., posteriormente denominado BANCO CAM, S.A.U.**, quedando éste subrogado por sucesión universal en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho negocio Financiero. *Dicha escritura obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 52, sección 8, hoja M511.212, inscripción 16ª y en el Registro Mercantil de Alicante, en el tomo 2.044, folio 158, hoja número A9.358, inscripción 773ª.* **BANCO CAM, S.A.U.**, fue constituida por tiempo indefinido y bajo el nombre originario de **BANCO BASE, S.A.** de la -CAM, Cajastur, Caja Extremadura y Caja Cantabria, S.A.-, en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Manuel González-Meneses García Valdecasas, el día 28 de diciembre de 2010, bajo el número 2694 de su protocolo, inscrita en el Registro del Banco de España, con el número 2090, con CIF A 86101375. *Dicha escritura obra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 28.388, folio 1, sección 8, hoja M511.212, inscripción 1ª.* Y por acuerdo de la Junta General de la sociedad con fecha 13 de abril de 2011, elevado a público en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Ignacio Paz Ares Rodríguez, con fecha 21 de junio de 2011, bajo el número 992 de su protocolo, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3546, Folio 22, Hoja A126590. Que mediante escritura de fusión por absorción autorizada por el Notario de Sabadell, Don Javier Micó Giner, el día tres de diciembre de dos mil doce, bajo el número 8.409 de protocolo, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al folio 214, del tomo 42.410, hoja B1.561, inscripción 1733ª, **BANCO DE SABADELL, S.A.** absorbió a la entidad **BANCO CAM, S.A.U.** *quedando traspasado en bloque el patrimonio social de esta última a la primera, a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.* En su virtud, **INSCRIBO** el

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador

24 MAR. 2016

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº CONSUELO RUBIO TORRENT - VALENCIA

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT - TRES	TORRENT	788	3427

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 74747 CRU: 46062000790543 028

derecho real de hipoteca objeto de la inscripción 2ª y los derechos de modificación de hipoteca de las inscripciones 3ª y 4ª, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL, S.A.**, por sucesión universal en virtud de fusión. Así resulta del documento privado suscrito en Sabadell, el diecisiete de marzo del año dos mil dieciséis, con firma debidamente legitimada por el Notario de Tarrasa, Don Fernando Perez-Sauquillo Conde, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, que ha sido presentado a las doce horas y veintitrés minutos del día trece de Abril del año dos mil dieciséis, según el asiento 2067 del diario 87. Alegada la prescripción/exención/no sujeción al pago del Impuesto y archivado justificante de presentación en la Oficina Liquidadora. Torrent a veintiuno de Abril del año dos mil dieciséis.

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO - SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1141	2780

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

FINCA N.º 64.157. 118

URBANA. FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24'77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte: EDIFICIO en Torrent -Valencia-, calle Montreal 76 -antes vial circular 3-, sin número de policía y calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía. PARCELA 2.1. Unidad de Ejecución número 1 del Sector Parc Central del suelo urbanizable. Ocupa una superficie del total solar de

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2016

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 64157
Marzo de 2.008 NO APORTADO recibo de comprobación de la finca para la reseña de la Referencia Catastral, se comunicará al Colegio –art° 58 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo–. Terrassa, a 05 de Marzo de 2.008 Una participación indivisa del [illegible] por cien del resto y cinco enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento restantes el derecho de cada participación a la entidad Promociones Atalaya, SL, la cual transmite [illegible] Una participación indivisa del [illegible] por cien del resto y cinco enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento restantes el derecho de cada participación a la entidad Promociones Atalaya, SL, la cual transmite [illegible] Cancelada por caducidad la anotación letra marginal de afección fiscal. Terrassa, a 17 de julio de 2.013 [illegible]	3º NUMERO DE ORDEN DE INSCRIPCION AFECTADA PARCIALMENTE A CERTIFICAR	complejo de mil setecientos cuarenta metros y veintitrés decímetros cuadrados -1.740'23 m²-, de los que Setecientos ochenta y ocho metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados -788'49 m²- son susceptibles de aprovechamiento en plantas altas. Ciento doce metros y sesenta y un decímetros cuadrados -112'61 m²- solo, en lo que a alturas se refiere, a nivel de planta baja ya que están destinado a albergar los centros de transformación de energía eléctrica. Y setecientos treinta y nueve metros y trece decímetros cuadrados -739'13 m²- forman la zona común de aparcamiento y otros usos que se integrarán en la total del Complejo Inmobiliario. Linda: Norte, vial circular 3 -hoy calle Montreal 76-. Sur, resto de parcela no ocupado por esta "fase uno". Este, resto de parcela no ocupado por esta "fase uno", y -Oeste-, vial 2 -hoy calle Atlanta 96-. Superficie construida de ocho mil quinientos veinticinco metros y treinta y siete decímetros cuadrados -8.525'37 m²-. 1.661'78 m² planta sótano -2-, 1.653'19 m² planta sótano -1-, 746'93 m² entreplanta, 3.339'39 m² viviendas; 599'14 m² elementos comunes y 524'94 m² bajos comerciales. Se compone de: - SOTANO destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros, integrado por dos plantas -sótano -1 o superior y sótano -2 o inferior- comunicadas recíprocamente por rampa, que constituyen un solo local con una capacidad total de ochenta y siete plazas de aparcamiento -cuarenta y dos, números 1 a 40, ambos inclusive, y números 86 y 87, en sótano -1 o superior, y cuarenta y cinco, números 41 a 85, ambos inclusive, en sótano -2 o inferior-, sesenta y dos trasteros -veintinueve, números 1 a 29, ambos inclusive, en sótano -1 o superior, y treinta y tres, números 30 a 62, ambos inclusive, en sótano -2 o inferior-, y las correspondientes zonas de acceso, paso, circulación y maniobra. El acceso y salida de vehículos se realiza mediante meseta y rampa recayente a la calle Atlanta 96 -antes vial 2-. Dispone además de accesos peatonales desde el ascensor del patio zaguán 1 -viviendas-, desde el ascensor del patio zaguán 2 -vivienda-, desde el ascensor del patio zaguán 3 -oficinas en entreplanta- y desde dos escaleras peatonales situada en la zona descubierta del edificio -denominadas escalera exterior 1 y escalera exterior 2-. - PLANTA BAJA en la que se ubican: – zona descubierta de uso comunitario, ubicada en la zona interior, y desde la que arrancan dos escaleras de acceso peatonal al sótano. – zona destinada a la ubicación de centros de transformación, a la que se accede desde la calle Atlanta 96 -antes vial 2-. – la meseta de acceso al sótano.– el patio zaguán 1 del proyecto, recayente a la calle Atlanta 96 -antes vial 2-, sin número de policía asignado, que sirve de acceso a las viviendas en plantas altas integradas en este patio zaguán mediante escalera y ascensor. Este patio zaguán dispone de acceso directo a la zona descubierta de uso comunitario. – bajo comercial 1 del proyecto, sin uso específico, recayente a la calle Atlanta 96 -antes vial 2- y a calle Montreal 76 -antes vial Circular 3-. – el patio zaguán 3 del proyecto, recayente a la calle Montreal 76 -antes vial Circular 3-, sin número de policía asignado, que sirve de acceso a los locales en entreplanta mediante escalera y ascensor. Este patio zaguán dispone de acceso directo a la zona descubierta de uso comunitario. – el patio zaguán 2 del proyecto, recayente a la calle Montreal 76 -antes vial Circular 3-, sin número de policía asignado, que sirve de acceso a las viviendas en plantas altas integradas en este patio zaguán mediante escalera y ascensor. Este patio zaguán dispone de acceso directo a la zona descubierta de uso comunitario. – - bajo comercial 2 del proyecto, sin uso específico, recayente a la calle Montreal 76 -antes vial Circular 3-. - ENTREPLANTA, con acceso por el patio zaguán 3 del proyecto, en la que se ubican dieciséis locales destinados a oficinas. - PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, y CUARTA PLANTAS ALTAS Y ATICO, en las que se integran un total de cincuenta viviendas, así distribuidas: – veintiséis viviendas integradas en el patio zaguán 1: seis viviendas tipos A1, B1, C1, D1, E1 y F1 en planta primera; seis viviendas tipos A2, B2, C2, D2, E2, y F2 en planta segunda; seis viviendas tipos A3, B3, C3, D3, E3 y F3 en planta tercera; tres viviendas tipos A4, E4 y G4 y la planta inferior de cinco viviendas dúplex tipos B4, C4, D4, F4 y H4, en cuarta planta; y en planta de ático la planta superior de las cinco viviendas dúplex tipos B4, C4, D4, F4 y H4. – y veinticuatro viviendas integradas en el patio zaguán 2: seis viviendas tipos A1, B1, C1, D1, E1 y F1 en planta primera; seis viviendas tipos A2, B2, C2, D2, E2, y F2 en planta segunda; seis viviendas tipos A3, B3, C3, D3, E3 y F3 en planta tercera; dos viviendas tipos A4 y D4 y la planta inferior de cuatro viviendas dúplex tipos B4, C4, E4 y F4, en cuarta planta; y en planta de ático la planta superior de las cuatro viviendas dúplex tipos B4, C4, E4 y F4. - PLANTA CASETON: en la que se ubican el casetón de la escalera y ascensor del patio zaguán 3, el casetón de la escalera y ascensor del patio zaguán 2, y el resto es terraza no transitable.- y CUBIERTAS sobre los casetones destinadas a la instalación de los elementos de acondicionadores de aire a las que se accede mediante escaleras desde la terraza superior del edificio. Presupuestos

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO - SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1141	2780

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 64157 — 119

Inicial de ejecución material del edificio: asciende a la cantidad de

. **Valor** a efectos del pago del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados:

La descrita **FASE UNO se está construyendo** sobre una cuota de participación sobre la total finca del **VEINTICUATRO CON SETENTA Y SIETE CÉNTESIMAS POR CIENTO -24'77 %-**, siendo el resto de la participación del **SETENTA Y CINCO CON VEINTITRES CÉNTESIMAS POR CIENTO -75'23 %-** atribuida o reservada al derecho de los propietarios a realizar la restante edificación del Complejo sobre el resto de su parcela; y que **formará parte del COMPLEJO URBANÍSTICO -proyectado-** sito en Torrent, Unidad de Ejecución número 1 del Sector Parc Central sobre una superficie de parcela de cinco mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados y cuarenta y tres decímetros cuadrados -5.243'43 m²-. Estará compuesto por planta de sótano destinado a aparcamientos y trasteros que ocupará la totalidad del aprovechamiento bajo rasante de la parcela; zona interior destinada a esparcimiento y recreo de los titulares de las viviendas que integren las diferentes edificaciones sobre una huella de solar de mil novecientos cuarenta y siete metros y noventa decímetros cuadrados -1.947'90 m²-, y varias edificaciones en altura compuestas de locales y viviendas que, con arreglo al Planeamiento vigente afectarán a una huella de solar que inicialmente se divide en cuatro con las siguientes mediciones: Novecientos un metros y diez decímetros cuadrados -901'10 m²- de los que 788'49 m² son susceptibles de aprovechamiento en plantas altas y 112'61 m² solo, en lo que a alturas se refiere, a nivel de planta baja ya que están destinado a albergar los centros de transformación de energía eléctrica. Ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados -844'75 m²-. Seiscientos siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados -607'51 m²-. Y novecientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados -942'17 m²-. Lindes: Norte, vial circular 3 -hoy calle Montreal 76-; Sur, vial circular 4 -hoy calle Munich 72-; Este, vial 1 -hoy calle Helsinki 52-; y -Oeste-, vial 2 -hoy calle Atlanta 96-. **CARGAS**: Afecta al pago de la cuota de urbanización que se indica en su inscripción 1ª. **Las mercantiles "PLAZA L'ERA 2000, SOCIEDAD ANONIMA"**, domiciliada en Torrent -Valencia-, Plaza L'Era, 3-3º, C.I.F. número A96868104, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y nueve; inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 6426, libro 3731, folio 41, sección 8, hoja V-67628, inscripción 1ª, en cuanto un **treinta por ciento -30%-**, **"PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA"**, domiciliada en Torrent -Valencia- Avenida del País Valencia, 140-1º, titular del CIF. número B-46576427, constituida bajo la forma de anónima en escritura autorizada por el Notario de Valencia, Don Francisco Alcón Rodríguez, el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2458 general, 1513 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 95, hoja número 16.121; posteriormente fue adaptada a las disposiciones de la legislación vigente en escritura otorgada el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos ante el Notario de Torrent don José Luis Domenech Alba, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 4352, libro 1664 de la sección general, folio 215, hoja número V22693; y por último transformada en sociedad de responsabilidad limitada en escritura otorgada ante el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Ríos Gil, el día quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil al tomo 4.352, libro 1.664, folio 221, sección 8, hoja V- 22.693, inscripción 4ª, en cuanto **a un cuarenta por ciento -40%-**, **"PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada"**, domiciliada en Torrent -Valencia-, Avenida del País Valenciano, número 182-bajo-chaflán -46900-, C.I.F. número B-96465968. constituida bajo la denominación de "AVINGUDA 140, SOCIEDAD LIMITADA", por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el día 7 de septiembre de 1995, ante el Notario de Torrent don Juan Montero-Ríos Gil, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 5353, general 2661 de la sección general del Libro de Sociedades, folio 94, hoja numero V-44867, inscripción 1ª, modificada su denominación en virtud de los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad, de fecha 22 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, elevados a públicos en escritura otorgada el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario de Torrent don Juan Montero-Ríos Gil, número seiscientos cincuenta y siete de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, tomo 5353, libro 2661, folio 98, sección 8, hoja V44867, inscripción 6ª, en cuanto un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2018

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 64157
		LIMITADA", domiciliada en Torrent, Avenida del País Valencia, 140-2º-G, CIF. número 96468202. constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada el día 22 de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario de Torrent don Ramón Pascual Maiques, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 5401, libro 2708 de la sección general, folio 176, hoja número V-45887, inscripción 1ª, en cuanto al restante **diez por ciento -10%-**, tienen inscrita la parcela que ocupa la finca de este número por el título de adjudicación por compensación que causó su inscripción 1ª, y ahora dichas entidades representadas por Don Francisco Andreu Lorente, mayor de edad, con NIF. 53202330H, en uso del poder a su favor conferido en escritura autorizada el día 31 de mayo de 2005, por el Notario de Torrent, Don Juan Montero-Rios Gil, número 1864 de su protocolo, que se transcribe en lo necesario, y con facultades a juicio del Notario autorizante de la escritura que motiva la presente, suficientes para su otorgamiento, manifiestan que **sobre una porción de mil seiscientos cuarenta metros y veintitrés decímetros cuadrados, está construyendo en uso de una cuota del 24'77% en el complejo inmobiliario, a sus expensas, la FASE UNO del complejo inmobiliario** descrita al principio del asiento cuya **obra nueva en construcción**, declaran solicitando su inscripción. Se incorpora a la escritura que motiva la presente testimonio de la **licencia municipal de obras** concedida por el Ayuntamiento de Torrent número 50, en Decreto de la Alcaldía número 857 de fecha 26 de marzo de 2007, autorizando la construcción de la Fase 1ª de la Isla M-2, que comprende 50 viviendas, locales en planta baja, entreplanta destinada a oficinas, dos plantas de sótano destinadas a aparcamiento con capacidad de 83 plazas, siendo preceptivas a esta solicitud 60, y acondicionamiento interior en la parcela 2.1 del Parc Central de Torrent. Ha comparecido en el acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente Don Francisco Llacer García, mayor de edad, con NIF. 73651163B, Colegiado número 10645 del COACV, el cual en uso de su cualificación profesional certifica que la obra nueva del edificio descrito se ajusta al proyecto por él redactado y para el que se obtuvo la licencia administrativa. TERCERO.- REGULACIÓN DEL DERECHO A REALIZAR EL RESTO DE LA EDIFICACIÓN DEL TOTAL COMPLEJO URBANISTICO PROYECTADO -DERECHO DE VUELO-. El porcentaje ahora no utilizado en la ejecución del Complejo debe tener una regulación específica que permita su perfecto conocimiento por los terceros adquirentes de edificaciones dentro del Complejo. Dicha ejecución podrá realizarse en una o varios momentos temporales y por tanto en una o varias fases de obra pero, en cualquier caso, deberá realizarse a nivel de rasante, al menos, dentro los parámetros que figuran en el plano protocolizado y, obviamente sujetas a las preceptivas licencias de obra que, constituyen así la garantía de los terceros. Como se ha indicado con anterioridad la parcela es aprovechable bajo rasante en toda su extensión. Cada fase de ejecución de obra a realizar en función del derecho reservado que se incorpora a la cuota correspondiente traerá consigo la descripción de los departamentos que la integran en su correspondiente división horizontal asignando número correlativo al último de la propiedad horizontal que se halle vigente. A efectos de la presente, se hace constar: - **A.- Facultades inherentes a la cuota reservada.** Son facultades inherentes a la cuota reservada las siguientes: -- realizar la edificación proyectada, declararla como obra nueva con las debidas licencias administrativas e integrarla en la propiedad horizontal constituida. - -- enajenar, ceder y transmitir, por cualquier título admitido en derecho, dicha cuota o parte de ella, a efectos de que su titular realice lo establecido en el párrafo anterior. - **B.- Plazo.** Para la realización efectiva de las facultades inherentes a la cuota ya establecida se fija un plazo de **veinte años.** - **C.- Consecuencias del incumplimiento.** En el supuesto de que, por la razón que fuere, transcurriese dicho plazo sin que registralmente conste que se haya realizado la edificación, sea por el titular actual o por el futuro -caso de cesión o enajenación-, la parte del solar no edificado o el volumen de edificabilidad no cubierto será considerado elemento común de la propiedad horizontal realmente existente, procediéndose automáticamente y por ministerio de la presente escritura, a una redistribución de las cuotas de participación en la propiedad horizontal realmente existente lo que se hará necesariamente bajo la siguiente fórmula o regla de tres: "A" es a "B" como "C" es a "D", siendo: "A": la suma de las cuotas de los departamentos realmente existentes en la propiedad horizontal. "B": cien. "C": la cuota atribuida en la propiedad horizontal del edificio totalmente proyectado respecto del departamento realmente construido cuya cuota se pretende recalcular. "D": la cuota recalculada o redistribuida de dicho departamento en relación a la propiedad horizontal del edificio realmente existente. Se obtendrá "D" multiplicando "C" x "B" y dividiendo el resultado por "A". **A los efectos de posibilitar una mejor identificación de la parte de parcela sobre**

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO : SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1141	2780

NOTAS MARGINALES

FINCA N.º 64157 120

la que recae el derecho reservado de edificar –derecho de vuelo- y distribuir el porcentaje de cuota correspondiente en la propiedad horizontal final resultante del complejo urbanístico, se describe como: "Porción de PARCELA 2.1. Urbana.- situada en término municipal de Torrent, Unidad de Ejecución número 1 del Sector Parc Central del suelo urbanizable no ocupada por la declaración de obra nueva que conforma la fase uno del complejo declarada en la escritura que motiva la presente. Dicha porción tiene una superficie de tres mil seiscientos tres metros y veinte decímetros cuadrados, resultado de: - La parte de la parcela susceptible de aprovechamiento bajo rasante y que se halla destinada a conformar junto con la señalada para la fase uno, la zona común de esparcimiento y otros usos del Complejo, de superficie mil doscientos ocho metros y setenta y siete decímetros cuadrados. - Cuatro huellas de solar destinadas a edificación no sólo bajo rasante sino en alturas y que aparecen ya señaladas en la escritura que motiva la presente con las siguientes superficies: - Ochocientos cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. - Seiscientos siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados. – Novecientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados. Lindes: Norte, vial circular 3 -hoy calle Montreal 76-; Sur, vial circular 4 -hoy calle Munich 72-; Este, vial 1 -hoy calle Helsinki 52.; y Oeste, parte vial 2 -hoy calle Atlanta 96- y parte la fase uno del complejo urbanístico. En su conjunto las fases a edificar con arreglo al derecho reservado corresponden a la ejecución de la cuota restante del setenta y cinco coma veintitrés por ciento de la participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte. CUARTO.- REGIMEN JURIDICO Y NORMAS DE COMUNIDAD DEL COMPLEJO URBANÍSTICO. La propiedad horizontal del total complejo se regirá por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en especial, por la Ley 21 de julio de 1960 y por las siguientes NORMAS DE COMUNIDAD: **1ª.- Elementos comunes.** Son elementos comunes de las edificaciones que componen el total complejo los que se establecen en el artículo 396 del Código Civil y cuantos otros, por su naturaleza o destino merezcan tal consideración. **2ª.- Cuotas de participación.** Las cuotas de participación, respectivamente asignadas a los departamentos descritos, servirán de módulo para la distribución de beneficios y cargas. **3ª.- Destino y regulación especial del sótano total del Complejo.** a- Dicho sótano está **destinado a aparcamiento de vehículos y trasteros,** con las correspondientes zonas acceso, paso, circulación y maniobra para su adecuado uso y disfrute. b- El uso de la/s rampa/s de acceso al sótano y escalera/s para acceso peatonal al mismo, con sus respectivas puertas, y de las zonas de circulación, paso y maniobra de dicho sótano, queda asignado de forma exclusiva y excluyente a los titulares de plazas de aparcamiento y trasteros en dicho sótano. c- Los gastos de mantenimiento, reparación, conservación, limpieza, alumbrado y mejora de la zona de acceso, rodadura y maniobra de los vehículos, así como los de la/s rampa/s con sus respectivas puertas de acceso y los de la/s escalera/s para acceso peatonal a dicho sótano, o los de cualquier otro elemento, servicio o instalación de uso restringido para estos componentes, serán soportados exclusivamente por los titulares de las plazas de aparcamiento y trasteros que integran el sótano, de la siguiente forma: dos partes cada plaza de aparcamiento y una parte cada trastero, todo ello en relación al número total de plazas de aparcamiento y trasteros que lo integren. d- Todas las plazas de aparcamiento y trasteros podrán ser libremente arrendadas o cedidas en uso -gratuito o por precio- a cualquier persona, aunque sea ajena a la comunidad. e- El contorno perimetral de cada plaza de aparcamiento y su número identificador están demarcados por grafismos en el suelo, y en la pared o en la puerta el número de los trasteros. f- Las plazas de aparcamiento no podrán ser cerradas ni tabicadas, ni siquiera con elementos o materiales desmontables. Tampoco podrán almacenarse o depositarse en ellas materiales, mercancías, ni productos, pues su destino exclusivo es el de guardar o aparcar vehículos. Cada titular esta obligado a mantener su plaza de aparcamiento en buen estado de limpieza y conservación y responde de ello. g- Cada titular de un trastero responderá de lo que en él almacene o guarde, estando prohibido almacenar mercancías, materiales o productos inflamables, explosivos, contaminantes, malolientes y en general nocivos, insalubres o peligrosos. Deberá también abstenerse de realizar alguna acción o actividad que pueda deteriorar el estado o conservación de las conducciones o tuberías que pasen por su interior, respondiendo en caso contrario de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. Sin embargo, si que podrá realizar en el interior del trastero obras de adaptación en función del destino concreto que se dé, o en función de las mercancías o productos que en él deposite o guarde. h- Los titulares de estos componentes podrán completar, aclarar, modificar e interpretar el contenido de este precepto estatutario, que sólo a ellos afecta, actuando por

La presente nota es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
2 U MAR. 2018

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al Tomo 3087, Libro 1448, Folio 155. FINCA N.º 64157
		unanimidad conforme a lo establecido en el artículo 16º de la Ley de Propiedad Horizontal, pero sin necesidad de contar con el consentimiento de los demás copropietarios del conjunto inmobiliario, quedando legitimada judicialmente la subcomunidad de las plazas de aparcamiento y trasteros para a través de sus órganos formalizar públicamente tales alteraciones de este artículo y conseguir su acceso al Registro de la Propiedad, todo ello siempre que no afecte al régimen general de la Propiedad Horizontal constituida sobre el referido edificio. 4ª.- **Modificaciones y destino de locales en planta baja.** a.- El titular o titulares actuales o futuros del local o locales en planta baja del complejo gozarán de la facultad de poderlos segregar, dividir y subdividir, y de agruparlos o agregarlos entre sí, todas y cuantas veces lo consideren conveniente, en los más amplios términos, fijando las cuotas de participación en la comunidad de las entidades resultantes por suma, distribución o redistribución de las que tenían asignadas, con el límite del aprovechamiento normal como departamentos independientes, de tal modo que cada uno de los nuevos departamentos así formados tenga acceso directo desde la calle o tuviere ya acceso directo a un elemento común antes de tales modificaciones, y sin que en ningún caso se altere la estructura y configuración externa del total edificio, ni se disminuya la seguridad del mismo, así como tampoco las cuotas de los demás departamentos, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias. b.- El titular o titulares del local o locales en planta baja podrán realizar en los mismos toda clase de obras y reformas y la construcción de altillos, previa obtención en su caso, de las licencias y autorizaciones administrativas correspondientes. Para todo ello podrá efectuar a su costa las obras necesarias que no deberán perjudicar la estructura y solidez del edificio en que se integran. c.- Los titulares del local o locales en planta baja quedan facultados para que puedan realizar obras en la fachada del edificio, con tal que no dañen su consistencia, no rebasen la altura de la planta baja, no implique desmerecimiento, merma de seguridad, prestancia y categoría del inmueble, y se ajusten a las Ordenanzas Municipales y entre tales obras, las siguientes: a- abrir huecos para puertas, ventanas, escaparates u otros fines; b- sustituir por otros los materiales que recubren la fachada; c- decorar la fachada de sus locales y colocar marquesinas, rótulos y letreros, luminosos o no, siempre que no sobrepasen la primera repisa del inmueble y los mismos estén dotados de los elementos técnicos necesarios para evitar cualquier tipo de interferencias en los aparatos de radio, televisión u otros similares instalados en los restantes locales y viviendas del edificio, y en todo caso de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia. d.- En los departamentos que tengan un destino comercial podrá desarrollarse cualquier actividad profesional o de negocio, sin exclusiones y con sujeción a la Ley de Propiedad Horizontal y normativa municipal aplicable. e.- Habida cuenta de que el aislamiento acústico y térmico del forjado que separa los locales en planta baja de la entreplanta es diferente según la actividad que en ellos se desarrolle, la obligación de realizar ese aislamiento -en grado superior al ya existente según normativa y reflejado en el Proyecto- corresponderá exclusivamente al propietario u ocupante del local en función de la actividad particular del mismo, lo que deberá cumplirse en el momento de solicitar la correspondiente licencia de apertura, cumpliendo para ellos los requisitos de las disposiciones municipales o legales vigentes en el momento de solicitar dicha licencia de apertura, y quedando siempre exhuida de tal obligación y responsabilidad la entidad promotora del edificio. 5ª.- **Modificaciones y destino de locales en ENTREPLANTA.** a.- El titular o titulares actuales o futuros del local o locales en entreplanta del complejo gozarán de la facultad de poderlos segregar, dividir y subdividir, y de agruparlos o agregarlos entre sí, todas y cuantas veces lo consideren conveniente, en los más amplios términos, fijando las cuotas de participación en la comunidad de las entidades resultantes por suma, distribución o redistribución de las que tenían asignadas, con el límite del aprovechamiento normal como departamentos independientes, de tal modo que cada uno de los nuevos departamentos así formados tenga acceso directo desde el pasillo distribuidor de esta planta, y sin que en ningún caso se altere la estructura y configuración externa del total edificio, ni se disminuya la seguridad del mismo, así como tampoco las cuotas de los demás departamentos, debiendo efectuar a su costa las obras necesarias, para lo cual se considerarán investidos de amplios poderes irrevocables de todos los restantes titulares de unidades de propiedad horizontal, que se entenderán conferidos por el sólo hecho de la adquisición de las mismas. b.- El titular o titulares del local o locales en entreplanta podrán realizar en los mismos toda clase de obras y reformas, previa obtención en su caso, de las licencias y autorizaciones administrativas correspondientes. Para todo ello podrá efectuar a su costa las obras necesarias que no deberán perjudicar la estructura y solidez del edificio en que se integran. c.- Los titulares del local o locales en

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1148	3087

NOTAS MARGINALES

Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES

Viene del Tomo: 2780, Libro: 1141 , Folio: 120

FINCA N.º 64157 Duplicado

155

entreplanta quedan facultados para que en la porción de fachada del edificio correspondiente al local de que se trate, con tal que no dañen su consistencia, no implique desmerecimiento, seguridad, prestancia y categoría del inmueble, y se ajusten a las Ordenanzas Municipales realizar las siguientes obras: colocar rótulos y letreros, luminosos o no, siempre que no sobrepasen los límites de la fachada correspondiente al local de que se trate y los mismos estén dotados de los elementos técnicos necesarios para evitar cualquier tipo de interferencias en los aparatos de radio, televisión u otros similares instalados en los restantes locales y viviendas del edificio, y en todo caso de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia. d.- En los departamentos integrados en la entreplanta del edificio podrá desarrollarse cualquier actividad profesional o de negocio, sin exclusiones y con sujeción a la Ley de Propiedad Horizontal y a las ordenanzas municipales de aplicación. e.- Habida cuenta de que el aislamiento acústico y térmico del forjado que separa los locales en entreplanta de los locales en planta baja y de las viviendas es diferente según la actividad que en ellos se desarrolle, la obligación de realizar ese aislamiento -en grado superior al ya existente según normativa y reflejado en el Proyecto- corresponderá exclusivamente al propietario u ocupante del local en función de la actividad particular del mismo, lo que deberá cumplirse en el momento de solicitar la correspondiente licencia de apertura, cumpliendo para ellos los requisitos de las disposiciones municipales o legales vigentes en el momento de solicitar dicha licencia de apertura, y quedando siempre excluida de tal obligación y responsabilidad la entidad promotora del edificio. - **6ª.- Instalaciones técnicas.** a.- El titular o titulares de locales en planta baja y entreplanta tendrán derecho a utilizar las instalaciones ya existentes e instalar, a su costa, a través de las zonas habilitadas para ello -según el proyecto- y hasta la zona destinada a dicho efecto -según el proyecto- en la cubierta superior del edificio: las canalizaciones de aire acondicionado que consideren precisas o fueren convenientes para la actividad profesional y/o comercial a desarrollar en dichos locales, pudiendo al mismo tiempo instalar en la zona destinada a dicho efecto -según el proyecto - en la cubierta superior los aparatos necesarios a tal servicio tales como la torre de recuperación de aire acondicionado. A dicho efecto los propietarios de los locales en planta baja y entreplanta podrán acceder a la cubierta superior del edificio para atender a la instalación, reparación, conservación y mantenimiento de las instalaciones que hayan realizado. b.- En las mismas condiciones podrán instalarse las conducciones para aire acondicionado y los aparatos necesarios a tal servicio, por cualquiera de los titulares de vivienda. -**7ª. Comunicación de los departamentos de la propiedad horizontal.** El titular de dos departamentos colindantes en el edificio, horizontal o verticalmente, podrá también comunicarlos o unirlos -sin alterar el aspecto, caso de que se trate de viviendas, en el rellano de planta- y siempre que la comunicación o unión estén permitidas por las ordenanzas municipales. **8ª.- Patios zaguanes, ascensores y escaleras.** a.- Los gastos de mantenimiento, reparación y conservación del zaguán, escalera y ascensor y el alumbrado eléctrico de tales elementos de cada uno de los patios zaguanes del complejo, serán satisfechos por los departamentos integrados en cada uno de ellos, en proporción a su respectiva cuota de participación en el total complejo. b.- Unicamente podrán utilizar el/los ascensor/es de cada uno de los patios zaguanes del complejo para acceder al sótano, los titulares de plazas de aparcamiento y/o trastero/s en dicho sótano que, a su vez, sean titulares de departamentos en plantas altas en el zaguán en que se ubique dicho ascensor. **9ª.- Accesos para reparaciones generales.** Todos los titulares de los departamentos privativos de esta propiedad horizontal estarán obligados a facilitar el acceso por los mismos a efectos de la realización de obras de reparación o de mantenimiento referidas a las instalaciones generales del edificio. **10ª.- Terrazas superiores de los diferentes edificios del complejo.** Los gastos de limpieza, mantenimiento y reparaciones ordinarias de las terrazas superiores de los diferentes edificios del complejo serán satisfechos respectivamente por las viviendas integradas en cada uno de los patios zaguanes del complejo, con arreglo a su respectiva cuota de participación asignada en el total complejo, quedando, por tanto, exentos de tales gastos, el titular o titulares del local o locales en planta baja, local o locales en entreplanta y por el titular o titulares del local en sótano. **11ª.- Instalaciones en fachadas.** Salvo lo dispuesto anteriormente para los locales en planta baja y entreplanta las fachadas del edificio no podrán alterarse en modo alguno ni soportar intervenciones particulares sin el consentimiento de la Junta General de propietarios de todo el edificio. En cuanto a la instalación de toldos se respetarán las directrices u ordenanzas que dicte esa misma Junta General de Propietarios, que señalará colores, formas y dimensiones para mantener una uniformidad estética del edificio. **12ª.- Desafección de anejos.** El titular ó titulares de cada departamento de la propiedad horizontal que tiene

La información incorporada a esta nota simple informativa es fiel y exacta reproducción de su original.

El Registrador

20 ABR. 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT 1 18º CONSUELO MARTINEZ PEÑA

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 64157 Duplicado
		como anejo inseparable una plaza de aparcamiento y/o trastero, podrá por sí solo, sin necesidad de consentimiento alguno de la comunidad general de propietarios del edificio, desafectar dicha plaza y/o trastero de su condición de anejo. **13ª.- Utilización y mantenimiento de la zona interior del complejo.** a.- Dicha zona tiene la consideración de elemento común y su utilización está adscrita con carácter exclusivo y excluyente de las viviendas que se integren en el total complejo. Se halla dividida en zonas de recreo y esparcimiento, zona de acceso a escaleras del sótano y zonas para la ubicación de los puntos de vertido de residuos sólidos. b.- Los titulares de locales en planta baja y locales en entreplanta únicamente podrán utilizar esta zona para acceder al punto de vertido de residuos sólidos y a las escaleras de acceso al sótano ubicadas en esta zona interior. c.- Los gastos de limpieza, mantenimiento, reparaciones ordinarias y extraordinarias de dicha zona interior serán satisfechos por las viviendas que integren el total complejo con arreglo a su respectiva cuota de participación en el mismo. Mientras el Complejo se halle en fase de ejecución, el mantenimiento de la zona común que se halle efectivamente ejecutada será de cuenta y cargo de las viviendas existentes en el mismo en cuanto que serán las que pueden utilizarla; los gastos que pudiera ocasionar la parte de la zona común cuya urbanización no se halle ejecutada será de cuenta y cargo del promotor titular del derecho reservado. d.- Los titulares de las viviendas que integren el total complejo podrán completar, aclarar, modificar e interpretar el contenido de este precepto estatutario, que sólo a ellos afecta, actuando por unanimidad conforme a lo establecido en el artículo 16º de la Ley de Propiedad Horizontal, pero sin necesidad de contar con el consentimiento de los demás copropietarios del conjunto inmobiliario, quedando legitimada judicialmente esta subcomunidad para a través de sus órganos formalizar públicamente tales alteraciones de este artículo y conseguir su acceso al Registro de la Propiedad, todo ello siempre que no afecte al régimen general de la Propiedad Horizontal constituida sobre el referido edificio. **14ª.- Punto de vertido de residuos sólidos -Recogida neumática de la basura-.** Todos los gastos inherentes a la utilización, mantenimiento, conservación y reparación, ordinaria y extraordinaria de esta instalación común, incluidos los de las zonas específicas de acceso, serán sufragados por los propietarios de los departamentos del edificio ubicados en la planta baja, en la entreplanta y en las plantas altas, conforme a su respectiva cuota de participación en el total complejo. Los propietarios de las plazas de garaje y trastero en plantas de sótano estarán excluidos de utilizar y de contribuir a tales gastos para la recogida neumática de la basura. - **15ª.- Espacio destinado a la instalación de centro de transformación -departamento número ciento setenta y tres de orden-.** El espacio, destinado a Centro de Transformación de energía, estará libre de bajantes, arquetas, tuberías y cualquier tipo de canalización que impida o dificulte su funcionamiento como tal Centro de Transformación o afecte a sus condiciones de seguridad. Debido a su destino dicho departamento estará totalmente exento de los gastos comunes tanto ordinarios como extraordinarios. **16ª.- Subcomunidades de propietarios.** Como consecuencia de la existencia de diferentes portales zaguanes diferenciados en el total complejo, de la zona interior del complejo de uso exclusivo de viviendas, y de la comunidad del garaje del edificio, los propietarios podrán establecer de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, subcomunidades de propietarios. **17ª.- Libro del Edificio.** Al finalizar la construcción de cada uno de los edificios que se integren en el total complejo se entregará por parte de la Promotora al Presidente de la Comunidad de Propietarios y/o en su caso al Administrador de la misma, un ejemplar del Libro del Edificio, en el que estarán incluidos el manual de uso y mantenimiento del edificio y de las viviendas, con sus correspondientes hojas de control de tales operaciones, referido a este edificio en concreto. Dicha documentación deberá ser custodiada por los diversos Presidentes de la Comunidad de Propietarios, siendo obligatorio el cumplimiento de cuanto se determina en el mismo. **18ª.-** Para el supuesto de que por el replanteo de la edificación, medición definitiva del solar o cualquier otra necesidad de carácter técnico que, durante el desarrollo de la edificación pudiera plantearse, hubiese que alterar la declaración de obra nueva que por la presente se formaliza, la entidad interviniente tendrá plenas facultades para ello pudiendo redescribir la edificación y los departamentos que la integran fijando nuevas cuotas de participación en los elementos comunes, basándose en los criterios de proporcionalidad que la presente contiene. Dicha facultad será extensiva en el tiempo hasta la formalización de la correspondiente Acta de finalización de la obra y requerirá, a salvo las licencias municipales necesarias, una certificación del Arquitecto Director de la Obra que justifique la necesidad o conveniencia de la modificación y la formalización de la escritura pública correspondiente. -La mercantil otorgante se compromete a

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	548	3087

FINCA N.º 64157 Duplicado — 156

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	
		reseñar la presente facultad, cuya inscripción registral se solicita expresamente y, sin perjuicio de la publicidad que conlleva, en la totalidad de los documentos, contratos de arras o señal, precontratos, contratos traslativos públicos o privados que afecten a titularidades que traigan su causa de la presente. 19ª.- Dado que la obra a ejecutar del total complejo estará integrada por varias fases de edificación diferenciadas y de ejecución diferida en el tiempo, la entidad promotora se reserva la facultad de utilizar la zona del complejo no ocupada por las edificaciones que se vayan ejecutando y la zona interior a la que se alude en la norma estanaria 13ª, para el acopio de materiales e instalación de todo tipo de maquinarias incluso grúas hasta la completa finalización del total complejo. 20ª.- **Carteles anunciadores.** Podrán instalarse tanto en las fachadas como en las terrazas o azoteas de los edificios que integran el complejo carteles luminosos o no anunciadores de actividad siempre que los mismos estén amparados por la existencia de un departamento en la propiedad horizontal de la edificación en la que efectivamente se integren. 21ª.- La adquisición de cualquier departamento en el Complejo Inmobiliario trae consigo la aceptación expresa de los presentes estatutos y la concesión de los poderes necesarios para llevar a cabo lo regulado en los mismos. En su virtud INSCRIBO a favor de las mercantiles "PLAZA L'ERA 2000, SOCIEDAD ANONIMA", en cuanto un treinta por ciento -30%-, "PROMOCIONES VATOR, SOCIEDAD LIMITADA", en cuanto a un cuarenta por ciento -40%-, "PROMOCIONES ANDIAN, Sociedad Limitada", en cuanto un veinte por ciento -20%-, y "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA",en cuanto al restante diez por ciento -10%-, en título de declaración de obra nueva en construcción sobre la porción correspondiente del veinticuatro coma setenta y siete por ciento = 24'77%- así como su derecho de reserva de edificar -DERECHO DE VUELO- sobre el resto correspondiente al setenta y cinco coma veintitrés por ciento -75'23 %- de la parcela que ocupa esta finca en la proporción indicada y en los términos consignados en el apartado "tercero" de la presente, e inscribo igualmente las NORMAS DE COMUNIDAD que afectan al total complejo en los términos relacionados. Así resulta de primera copia de la escritura otorgada en Valencia el veintitrés de noviembre de dos mil siete ante su Notario Don Juan Manuel Ríos Gil, número 3151 de su protocolo que en unión de escritura de aclaración y complemento autorizada mismo Notario de veintiocho de febrero último, número 580 de su protocolo, ha sido presentada en este Registro a las doce horas y siete minutos del día siete de febrero último, asiento 459 del Diario 70. Pagado el Impuesto según carta de pago secuencial número 600 8 917566302. Torrent, a diez de marzo de dos mil ocho.
AFECCION: esta finca queda afecta durante el plazo de 5 AÑOS, contados a partir de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. De dicha afección esta finca queda liberada, por la cantidad de 178.718,81 euros, mediante por autoliquidación. Torrent a 11 de Marzo de 2.008	4ª HIPOTECA -Fase UNO-	**URBANA.- FASE UNO**, descrita en la inscripción 3ª. ***Es objeto de la presente la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24,77 POR CIENTO de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte y que se proyecta sobre la finca de este número.*** **CARGAS:** afecta al pago de la cuota de urbanización que se indica en la inscripción 1ª, y afecta al pago del impuesto que indica la nota al margen de la inscripción 3ª. Las mercantiles "RECOVERY-OLPA, SOCIEDAD LIMITADA", "PLAZA L'ERA 2000 SA", "PROMOCIONES ANDIAN SOCIEDAD LIMITADA", y "PROMOCIONES VATOR SL", son dueñas de la fase UNO que forma parte del complejo urbanístico que se proyecta sobre esta finca, por el título de obra nueva que motivó la inscripción 3ª, dichas entidades todas ellas representadas por Don Francisco Andreu Lorente, con las mismas circunstancias personales y de representación que se indican en la precedente inscripción 3ª, resultando facultades representativas suficientes a juicio del Notario autorizante de la escritura que motiva la presente, y CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, con domicilio social en Alicante, calle San Fernando, número cuarenta, con CIF. G-03046562, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante, al tomo 1.358 general, folio 1, hoja número A-9.358, inscripción 1ª, representada por Don Isidro Royo Miquel, mayor de edad, con DNI/NIF número 22.650.826-N, como Mandatario Verbal, cuya actuación ha sido ratificada mediante Diligencia de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil siete, en la que ha comparecido en nombre y representación de la Caja Don
NO APORTADO recibo de contribución de la finca urbana, para la reseña de la Referencia Catastral, por lo que se comunicará al Catastro -art° 38 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de Marzo- Torrent a 11 de Marzo de 2.008		
La hipoteca que motiva la adjunta inscripción 4ª, HA SIDO DISTRIBUIDA entre los departamentos en que fue dividida la		

20 ABR. 2018

La presente fotocopia es fiel y exacta reproducción de su original.

El Registrador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT - VALENCIA - Nº CONSUELO RUBIO VIDAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE [illegible]

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA Nº 64157 Duplicado
finca de este número , excepto los departamentos ciento once, ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y nueve, ciento setenta, ciento setenta y uno, ciento setenta y dos, y ciento setenta y tres, que han quedado LIBERADOS de la hipoteca, según resulta de la inscripción 2ª, de la finca 74.761, obrante al folio 49 del libro 1617. Torrent a tres de Mayo del año dos mil diez. Extendida por cadicidad la precedente nota marginal de alteración. Real Torrent, a 17 de julio de 2.015.		Enrique Zarzo Sospedra, mayor de edad, con DNI/NIF número 73.642.461-A, Director de Zona, en uso del poder que le fue conferido mediante escritura otorgada el veinte de Julio de dos mil seis, ante el Notario de Alicante Don Francisco Benitez Ortiz, número 2821 de su protocolo, debidamente inscrita en el citado Registro Mercantil, causando la inscripción 610ª, con facultades representativas suficientes a juicio del Notario autorizante de la escritura que motiva la presente, **formalizan** la escritura de préstamo hipotecario que motiva la presente, con arreglo a las siguientes **ESTIPULACIONES: PRIMERA.-** La Caja de Ahorros del Mediterraneo, concede a las mercantiles "PROMOCIONES VATOR, S.L.", "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.", "PLAZA LERA 2000, S.A." y "RECOVERY-OLPA, S.L.", que aceptan como deudores solidarios, un prestamo por la cantidad de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS,** con destino a la construcción de las distintas viviendas, locales y garajes integradas en el edificio a construir sobre la finca de este número, cuyo principal será hecho efectivo. 1.- La parte prestataria declara haber recibido con anterioridad inmediata al acto del otorgamiento de la escritura que motiva la presente, la suma de TRES MILLONES DE EUROS, lo que representa el veintiseis con sesenta y cinco por ciento del principal del préstamo. 1.- Las entregas sucesivas hasta completar el *ochenta y cinco por ciento* del capital del que responden las fincas descritas como viviendas respecto de las cuales el promotor-prestatario haya aportado a la Caja los correspondientes contratos privados de compraventa; bien hasta completar el *sesenta por ciento* del capital del que responden las fincas descritas como viviendas respecto de las cuales el promotor-prestatario no haya aportado a la Caja los correspondientes contratos privados de compraventa; bien hasta complentar el *setenta por ciento* del capital del que responden las fincas descritas como locales comerciales, oficinas, garajes o trasteros respecto de los cuales el promotor-prestatario haya aportado a la Caja los correspondientes contratos privados de compraventa, o bien, hasta completar el *cincuenta y cinco por ciento* del capital del que responden las futuras fincas respecto de las cuales el promotor-prestatario no haya aportado a la Caja los correspondientes contratos privados de compraventa, se efectuará previa exhibición a la Caja de certificación de obra ejecutada librada por el arquitecto-director de las obras y debidamente visada. Cada certificación de obra ejecutada deberá acreditar como mínimo un nuevo porcentaje de obra del *cinco por ciento*, y la expedición de las certificaciones de obra ejecutada entre una y otras correlativas no podrá mediar un plazo superior a *tres meses*. 2.- La disposición del restante *quince por ciento ó cuarenta por ciento* según corresponde del capital del que responde cada finca en el caso de viviendas, y del *treinta por ciento ó cuarenta y cinco por ciento* según corresponde en el caso de locales comerciales, oficinas, garajes y trasteros, según se haya o no apotado el correspondiente contrato privado de compraventa, la podrá efectuar la parte prestataria, dentro del plazo máximo de disposición pactado, en el momento en que se tramita. De haberse procedido, con los condicionantes expuestos, a la división del préstamo en los términos indicados, la disposición del indicado *quince por ciento, cuarenta por ciento, treinta por ciento o cuarenta y cinco por ciento* según corresponda, como porcentaje a calcular sobre el importe individual de cada préstamo, se efectuará simultáneamente al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa y subrogación. III.- De común acuerdo fijan las partes como plazo máximo para efectuar la total disposición del capital prestado el día veintitres de noviembre del año dos mil diez, transcurrido el cual sin que la parte prestataria haya observado y acreditado el cumplimiento de los requisitos que condicionan las distintas disposiciones parciales, la Entidad prestamista efectuará escritura de reducción de aquellos capitales fijándoles como cuantía las sumas dispuestas hasta esa fecha. **SEGUNDA.-** El préstamo tendrá una duración **de VEINTICINCO AÑOS a** contar desde el dia *veintitres de noviembre del año dos mil diez*, fecha máxima de disposición o, en su caso, y con anterioridad a la misma, a contar desde la fecha en que se realizará la entrega de la última parte del capital. Durante los *veinticinco años* de devolución del capital, éste se satisfara a la Caja mediante el pago de cuotas fijas comprensivas de capital e intereses, que se harán efectivas por mensualidades vencidas, por un importe cada una de ellas de **SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS**. El numero total de **cuotas** es de **trescientas**, siendo la primera amortización un mes posterior a la fecha maxima de disposición del préstamo, o en su caso, desde la fecha en que se realizase la entrega de la última parte del capital. **TERCERA.-** Desde que sean dispuestas las cantidades producirán el interes nominal inicial **del CINCO**

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCIÓN	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1468	3087

NOTAS MARGINALES

FINCA N.º 64157 Duplicado 157

ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO ANUAL. TERCERA BIS.- El interés que debe pagar la parte prestataria en los vencimientos periódicos hasta el veintitres de febrero del año dos mil ocho, será el inicialmente pactado. A partir del veintitres de febrero del año dos mil ocho, y sucesivamente con periocidad trimestral durante el periodo de disposición de capital, el tipo de interés a pagar será revisado al alza o a la baja, tomándose como indice la "Referencia Interbancaria a un año -EURIBOR-", indice de referencia oficial para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, que con periodicidad mensual se publica en el B.O.E., por el Banco de España. En el momento de producirse la total disposición de dicho capital, o llegada la fecha tope de disposición de dicho capital, o en su caso, desde la fecha en que se otorgue escritura de reducción de capital, y sucesivamente con periodicidad semestral, durante toda la vida del préstamo, el tipo de interés a pagar por la parte prestataria será revisado al alza o a la baja tomándose como indice la "Referencia Interbancaria a un año -EURIBOR-", indice de referencia oficial para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda, que con periodicidad mensual se publica en el B.O.E., por el Banco de España, que corresponda al segundo mes natural anterior a la fecha en que vaya a realizarse la revisión, sin decodificar, adicionando un diferencial que para el periodo de disposición será de **un punto** y para el periodo de amortización será de **cero con ochenta y cinco puntos.** Si dejare de publicarse, la revisión del tipo de interés que habrá de operarse en los vencimientos que se produzcan a partir de la siguiente fecha de efectividad de tal revisión y en las sucesivas, se hará tomando como referencia los índices oficiales para préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a adquisición de vivienda: "Tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de la modalidad del Conjunto de Entidades de crédito" que con periodicidad mensual se publican en el BOE, que corresponda al segundo mes anterior a la fecha en que vaya a realizarse la revisión, sin decodificar, adicionando igual diferencial al previsto para el índice de referencia inicial. Y si tampoco fuera posible el tipo de interés aplicable al préstamo hasta su cancelación sería el que presente mayor analogía con estos o en su defecto el de la última revisión practicada. La alteración del tipo de interés como consecuencia de la revisión no podrá ser superior ni inferior en **cinco puntos** al originalmente pactado. **QUINTA.**- Serán de cuenta exclusiva de la parte deudora todos cuantos arbitrios e impuestos derivados de la escritura que motiva la presente, los que graven la finca o puedan crearse durante la vigencia de este contrato, así como los gastos, tales como tasación, gastos y honorarios de los técnicos que puedan intervenir, así como aranceles notariales y registrales relativos a la constitución, modificación o cancelación de la hipoteca, los derivados de la tramitación de la escritura ante el Registro de la Propiedad y tributos ocasionados por la escritura que motiva la presente hasta la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, e incluso las que puedan girarse con posterioridad con carácter complementario, y las primas devengadas por la póliza del seguro contra incendios cuyos conceptos podrá satisfacer la Caja por cuenta del prestatario si éste no lo hiciere, **garantizándose tales sumas con la cantidad consignada en la estipulación SEPTIMA para prestaciones accesorias**. Igualmente, serán de cuenta del deudor los gastos de cancelación de la hipoteca y todos cuantos se produzcan a la Caja si para conseguir la efectividad del pago de lo adeudado hubiera de ejercitarse cualquier acción de procedimiento judicial, incluso los honorarios de Letrado y Procurador que utilizare, aun cuando no fuere preceptiva su intervención. **SEXTA.** Las cantidades que no sean satisfechas por el prestatario a su vencimiento devengarán desde dicho vencimiento, el interés de demora **del VEINTICINCO POR CIENTO** anual, sin necesidad de requerimiento alguno. Si por consecuencia de la cláusula de revisión resultara aplicable a la operación como interés ordinario un tipo superior al interés de demora fijado, las cantidades no satisfechas a su vencimiento tanto por intereses del periodo de carencia como por cuotas de capital e intereses, devengarán desde dicho vencimiento en concepto de demora este tipo ordinario resultante de la referida cláusula de revisión. **SEXTA-BIS.**- Se producirá el vencimiento de la obligación, si se incumplieran por la deudora las obligaciones contraídas en la escritura que motiva la presente, y especialmente: 1.- Por causas generales establecidas en la Ley. a) Si los inmuebles sufrieran, total o parcialmente, una depreciación que alcanzara el treinta por ciento del valor fijado en la escritura, y la parte deudora no aumentara la garantía. b) 1.- Si el deudor no satisfaciera a su vencimiento el pago de una cuota comprensiva de capital e intereses. 2.- La falta de pago de un vencimiento de intereses en periodo de disposición. c) La falta de pago por la parte hipotecante del impuesto de

La presente copia es fiel y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2018
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT TRES
Mª CONSUELO SIERRA PORT

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 64157 Duplicado
		Bienes Inmuebles, así como sus recargos, en su caso, establecidos o que se establezcan por el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia o el Municipio, sobre las fincas hipotecadas, o las primas correspondientes al seguro. e) El incumplimiento de las obligaciones contraídas en las estipulaciones primera, octava y novena. **OCTAVA.**- Para garantizar la devolución del capital prestado**de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS,** de intereses de **UN AÑO** al tipo máximo del **DIEZ ENTEROS CON SIETE DÉCIMAS POR CIENTO** nominal anual que asciende a la suma **de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS;** de los intereses de demora hasta un máximo **de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS, de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS para** prestaciones accesorias, y **de DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS para** costas y gastos, las mercantiles "PROMOCIONES VATOR, S.L.", "PROMOCIONES ANDIAN, S.L.", "PLAZA L'ERA 2000, S.A." y "RECOVERY-OLPA, S.L.", de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Reglamento Hipotecario, **CONSTITUYEN HIPOTECA** a favor de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, que acepta, sobre la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24,77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte y que se proyecta sobre la finca de este número. La presente hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria; y en virtud de pacto expreso, a todo lo demás que según dichos artículos no sería objeto de extensión si no mediase este convenio.. **NOVENA.** Durante la fase de construcción de la finca hipotecada, la parte deudora tendrá asegurada dicha finca contra cualquier evento mediante el denominado seguro a todo riesto a la construcción por una cuantía mínima de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS. Finalizadas la obras la parte prestataria sustituirá el seguro por el de incendios. **DECIMA.** La parte hipotecante se obliga a conservar los bienes dados en garantía, con toda diligencia y a efectuar en ella las reparaciones ordinarias y extraordinarias necesarias. **UNDÉCIMA.** Vencido el préstamo, podrá la Caja ejercitar las acciones judiciales que procedan derivadas del contrato que motiva la presente con las formalidades exigidas en la Ley, en su caso las que se requieran especialmente a efectos de seguir acción ejecutiva, bien sea la ordinaria o especial sobre los bienes hipotecados, regulada en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ello se **pacta** expresamente: a) Que el valor de la finca que servirá de tipo en la primera subasta será el **de VEINTITRES MILLONES DE EUROS. b)** Que el **DOMICILIO** de la parte deudora para citaciones y requerimientos será el **de TORRENT, AVENIDA DEL PAÍS VALENCIÀ, NÚMERO 182 - BAJO - CHAFLÁN. c)** Que la parte deudora confiere a la Caja la posesión y administración interina de la finca gravada; e igualmente, para el supuesto del procedimiento ejecutivo extrajudicial, designa como **MANDATARIO** suyo para representarle en la venta de dicha finca a la propia Caja. f) Que la cantidad líquida y vencida exigible en juicio será la que refleje la contabilidad de la Caja acreditada conforme al artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante acta notarial a la que se incorporará una certificación de saldo expedida por la Caja y en la que el fedatario dejará constancia de la conformidad de dicho saldo con el que arroja la contabilidad de la citada Entidad, así como que la liquidación ha sido efectuada de acuerdo con lo pactado en la escritura que motiva la presente. **DUODECIMA.**- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, las partes estipulan la posibilidad de proceder a la venta extrajudicial de la finca hipotecada conforme al artículo 1858 del Código Civil, para el caso de falta de cumplimiento de la obligación garantizada. En su virtud **INSCRIBO** a favor de **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO** su derecho de hipoteca ***sobre la FASE UNO correspondiente a la ejecución de la cuota del 24,77 por ciento de participación en el Complejo Urbanístico del que forma parte y que se proyecta sobre la finca de este número***, en los términos relacionados. Así resulta de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de TORRENT, DON JUAN MONTERO-RÍOS GIL, el veintitres de noviembre del año dos mil siete, protocolo número 3.152/2.007, que ha sido recibido telemáticamente a las catorce horas y treinta y siete minutos y presentada el día veintitres de noviembre del año dos mil siete, según el asiento 676 del diario 69, y posteriormente se ha aportado copia autorizada de la misma en la que se acredita la presentación para

PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
VALENCIA	TORRENT-UNO	TORRENT	1448	3087

NOTAS MARGINALES	Nº ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 64157 Duplicado 64157 Duplicado 158
		el pago del impuesto según secuencial 600591756061-4. Torrent a once de Marzo del año dos mil ocho

La presente fotocopia es fiel
y exacta reproducción de su original.
El Registrador
20 ABR. 2018

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRENT Nº 1 CONSUELO IBARRA PONT

